

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIAS FISICAS Y
FORMALES
PROGRAMA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL



**“ANÁLISIS DEL DRAWBACK EN LAS EMPRESAS TEXTILES DE
AREQUIPA QUE SE ACOGIERON AL BENEFICIO EN EL AÑO
2013 EN EL QUE EXISTE POSIBLEMENTE UN SUBSIDIO
NO CONTROLADO”**

Tesis presentada por el Bachiller
RAMIRO TORRES POSTIGO

Para obtener el Título Profesional de
INGENIERO INDUSTRIAL

AREQUIPA – PERÚ
2014

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	9
RESUMEN	11
ABSTRACT	13
CAPÍTULO 1: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.3. METODOLOGÍA.....	16
1.3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	16
1.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	17
1.4. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	17
1.5. OBJETIVOS	17
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.6. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.8. HIPÓTESIS	19
1.8.1. VARIABLES.....	19
1.8.1.1. <i>Independiente</i>	19
1.8.1.2. <i>Dependientes</i>	19
1.9. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.....	19
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. DRAWBACK: INCENTIVO A LA EXPORTACIÓN Y ANTECEDENTES	22
2.1.1. INCENTIVO A LA EXPORTACIÓN	22
2.1.2. CERTEX	22
2.1.3. DRAWBACK	25
2.2. DRAWBACK – CONSIDERACIONES GENERALES.....	29
2.2.1. EMPRESAS PRODUCTORAS – EXPORTADORAS	29
2.2.2. INSUMOS IMPORTADOS	31

2.2.2.1. ESTRUCTURA DEL ARANCEL	33
2.2.3. DECLARACIÓN ADUANERA	34
2.2.3.1. ESTRUCTURA DEL NÚMERO DE LA DAM.....	35
2.2.4. MONTO DE LA RESTITUCIÓN.....	37
2.2.5. REQUISITOS DEL DRAWBACK.....	40
2.2.6. PARTES DEL EXPEDIENTE	42
2.2.6.1. <i>Solicitud de Restitución Sección I</i>	43
2.2.6.2. <i>Solicitud de Restitución Sección II: Cuadro Insumo</i>	
<i>Producto</i>	43
2.2.6.3. <i>DAM de exportación con sus respectivas facturas</i>	47
2.2.6.4. <i>DAM de importación y demás casos</i>	47
2.3. PROCEDIMIENTO GENERAL	48
2.3.1. DEDUCCIONES	50
2.3.2. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	51
2.3.2.1. <i>ERRORES SUBSANABLES</i>	53
2.3.2.2. <i>GARANTÍA Y VERIFICACIÓN DE DEUDAS</i>	
<i>TRIBUTARIAS</i>	54
2.3.3. EMISIÓN DE LA NOTA DE CRÉDITO O CHEQUE NO	
NEGOCIABLE	55
2.4. INDUSTRIA TEXTIL.....	56
2.4.1. LA INDUSTRIA TEXTIL EN EL PERU	57
2.4.2. LA CADENA PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIA TEXTIL.....	58
2.4.2.1. <i>DEFINICIONES</i>	58
2.4.2.2. <i>PROCESO PRODUCTIVO</i>	60
2.4.3. LA RELACIÓN DEL DRAWBACK CON LA LOGÍSTICA Y LA	
CADENA DE SUMINISTROS	62
2.4.3.1. <i>LOGÍSTICA Y LA CADENA DE SUMINISTROS</i>	62
2.4.3.2. <i>MODELO SCOR</i>	67
2.4.3.3. <i>EL DRAWBACK Y SU RELACIÓN CON LA SCM</i>	
<i>TEXTIL</i>	70

CAPÍTULO 3: DIANÓSTICO DEL DRAWBACK EN LA EMPRESA.....	72
3.1. LA EMPRESA	73
3.1.1. LINEAS DE PRODUCCIÓN	74
3.1.2. CADENA DE SUMINISTRO	75
3.2. INSUMOS - DRAWBACK.....	75
3.3. PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN - DRAWBACK.....	79
CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL DRAWBACK EN LA EMPRESA.....	83
4.1. EXPEDIENTES DRAWBACK DEL AÑO 2013	84
4.1.1. EXPORTACIONES DRAWBACK.....	89
4.1.2. INSUMOS DRAWBACK.....	94
4.1.2.1. AD VALOREM DE LOS INSUMOS UTILIZADOS	97
4.1.3. COSTOS POR DESARROLLAR LOS EXPEDIENTES DRAWBACK.....	101
4.2. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DRAWBACK DEL AÑO 2013.....	103
4.2.1. DRAWBACK CONTRA DERECHOS ARANCELARIOS.....	103
4.2.2. ¿EL DRAWBACK DEJA DE CUMPLIR SU FINALIDAD?	106
4.2.3. ¿EXISTE UNA SUBVENCIÓN?	107
CONCLUSIONES	110
RECOMENDACIONES	112
BIBLIOGRAFÍA	114
HEMEROGRAFÍA.....	115
INFORMATOGRAFÍA	116
ANEXOS	117

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 2.1:	INCOTERM FOB.....	38
FIGURA 2.2:	INCOTERM CIF.....	39
FIGURA 2.3:	LOGÍSTICA.....	63
FIGURA 2.4:	LOGÍSTICA INTEGRADA.....	64
FIGURA 2.5:	EVOLUCIÓN DE LA LOGISTICA HACIA LA CADENA DE SUMINISTROS.....	67
FIGURA 2.6:	ESTRUCTURA DEL MODELO SCOR.....	68
FIGURA 2.7:	PROCESOS DE GESTIÓN DEL MODELO SCOR.....	69



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 2.1:	Estructura arancelaria, 1990-1997	26
Cuadro 2.2:	Estructura del arancel de aduanas en el Perú.....	34
Cuadro 2.3:	Estructura de la DAM.....	36
Cuadro 2.4:	Secuencia Operativa - drawback.....	41
Cuadro 2.5:	Solicitud de restitución sección II: Relación de insumos importados.....	44
Cuadro 2.6:	Diagrama de flujo de presentación del expediente	52
Cuadro 2.7:	Evolución de las exportaciones peruanas del sector textil no tradicional	57
Cuadro 2.8:	Cadena del proceso productivo de la industria textil	61
Cuadro 3.1:	Insumos utilizados para acogerse al drawback	76
Cuadro 3.2:	Partidas arancelarias de los insumos utilizados para acogerse al drawback.....	77
Cuadro 3.3:	Familias de producción.....	78
Cuadro 3.4:	Consumo del insumo para cada familia de producción	79
Cuadro 3.5:	Descripción series de facturas de exportación	80
Cuadro 4.1:	Expedientes drawback cobrados año 2013.....	84
Cuadro 4.2:	Monto de devolución por retorno de productos exportados.....	88
Cuadro 4.3:	Valor fob bruto y neto y drawback por serie de factura de exportación	90
Cuadro 4.4:	Drawback por partidas arancelarias	92
Cuadro 4.5:	Principales partidas arancelarias de exportación	93
Cuadro 4.6:	DUAs de importación utilizadas en los expedientes del año 2013.....	95
Cuadro 4.7:	Participación de los insumos en los expedientes del año 2013.....	96
Cuadro 4.8:	Ad valorem pagado por insumo por DUA de importación.....	98

Cuadro 4.9:	Ad valorem pagado en insumos consumidos en expedientes del año 2013.....	100
Cuadro 4.10:	Costos del drawback en el año 2013.....	102
Cuadro 4.11:	Drawback por mes del año 2013.....	103
Cuadro 4.12:	Derechos arancelarios pagados para expedientes drawback del año 2013	104
Cuadro 4.13:	Utilidad por el drawback	108



ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICA 4.1: Restitución de derechos arancelarios por serie de factura de exportación.....	91
GRÁFICA 4.2: Comparación drawback con derechos arancelarios.....	105



INTRODUCCIÓN

El Comercio Internacional es una actividad que en la actualidad debe servir como una herramienta de desarrollo económico, teniendo consecuencias favorables en los niveles de vida del Perú. Y así tenemos el drawback, que es un mecanismo de promoción a la exportación que el estado implemento en el año de 1995. Mejorando así su participación en el mercado mundial, pero principalmente se implemento para apoyar e incentivar la exportación no tradicional.

El drawback es un régimen aduanero a través del cual se debería obtener la devolución parcial o total de los derechos arancelarios que se hubieran pagado por los bienes importados, los cuales hayan sido consumidos o integrados en los productos finales exportados. No obstante, este régimen aduanero no puede ser utilizado por todas las empresas productoras – exportadoras, puesto que para poder hacer uso del drawback tenemos que cumplir las condiciones aprobadas en la legislación aduanera. De esta manera en el Perú, la utilización de este régimen es mayor en determinadas industrias, siendo una de estas la Industria Textil.

Es así que gracias al uso del drawback las empresas obtienen una ventaja, la cual debe ser utilizada estratégicamente para el desarrollo y crecimiento de esta y la industria. Pero el porcentaje que se restituye es mayor a los aranceles pagados, por lo que de allí en la presente investigación se plantea que el estado está subvencionando a empresas de la industria textil, y debería regular las tasas de restitución, pudiendo hacer crecer otras industrias por medio del drawback. Esta

Investigación tiene como Título: “Análisis del drawback en las empresas textiles de Arequipa en el año 2013 en el que existe posiblemente un subsidio no controlado”, la cual está estructurada en 4 capítulos.

El primer capítulo denominado: “Proyecto de Investigación” contiene el planteamiento teórico de la Investigación, considera el enunciado, las variables, interrogantes, la justificación del problema y la hipótesis.

El segundo capítulo nombrado: “Marco Teórico” desarrolla temas relacionados con el drawback como su normativa, antecedentes, requisitos, partes del expediente y procedimiento; además de también ver temas de la industria textil como su cadena productiva la cual ayudara a entender mejor como se debe aplicar este régimen.

El tercer capítulo titulado: “Diagnostico del Drawback en la Empresa X” vemos a grandes rasgos las líneas de producción de la empresa, pero lo que realmente importa es que se observa como los insumos importados por los que nos acogemos al drawback son utilizados en los diferentes productos de exportación de manera general, ya que estos se aplican dependiendo la familia que tengan.

Y por ultimo en el cuarto capítulo designado: “Análisis del drawback en la empresa X” se analizan los costos que nos ocasiona realizar los expedientes drawback, además de los derechos arancelarios pagados, los cuales los comparamos con el monto restituido gracias al régimen, comprobando así si realmente existe una subvención por parte del estado.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: “Análisis del drawback en las empresas textiles de Arequipa en el año 2013 en el que existe posiblemente un subsidio no controlado”. Presenta como variable independiente el valor FOB exportado acogido al drawback, y las variables dependientes son el monto restituido por el régimen del drawback y los derechos arancelarios pagados por los insumos importados para poder acogerse al drawback, para lo cual se recolectó y analizó todos los expedientes presentados en el año 2013 por la empresa X de la ciudad de Arequipa.

Planteándose como objetivos:

- Comparar el beneficio drawback contra el costo que nos ocasiona pagar los derechos arancelarios de la importación del insumo.
- Determinar desde que nivel de exportaciones el drawback deja de cumplir su finalidad, y en realidad es un ingreso más para la empresa textil.
- Analizar los costos que implica desarrollar todo el expediente drawback y determinar si se tiene un ingreso líquido gracias al drawback, comprobando si existe una subvención.

Estos objetivos responden sistemáticamente a la hipótesis planteada: El efecto que tiene el régimen del drawback proporciona a las empresas textiles un beneficio superior a los derechos arancelarios pagados. Demostrando así en la investigación que el régimen del drawback utilizado por las empresas textiles de

Arequipa pasa a ser una subvención por parte del estado, pasando a ser un ingreso líquido para la empresa libre de impuesto a la renta.

Y este gran beneficio que consiguen las empresas textiles, comienza entendiendo la cadena de la industria y teniendo una buena planificación, tanto en las ventas como en la producción. Comprobando que según nuestro nivel de ventas en el exterior que hayan sido acogidas a este régimen, va a depender el pago de aranceles puesto que según lo que exportemos importaremos insumos para la producción de los diferentes productos. Además de que según este nivel de ventas obtendremos la restitución de derechos arancelarios.

Palabras clave: restitución, empresa productora - exportadora, importación para el consumo, insumos, aranceles, exportación definitiva, FOB (libre a bordo), CIF (costo, seguro y flete).

ABSTRACT

This following research work entitled, "Drawback analysis of Arequipa's textile companies in 2013, in which there is possibly an uncontrolled subsidy", presents as an independent variable, the FOB exported value benefited from drawback, and the dependent variables are the returned amount of the drawback regime and paid tariffs for imported inputs to take drawback, for which it was collected and analyzed all files submitted in 2013 by the X Company from the city of Arequipa.

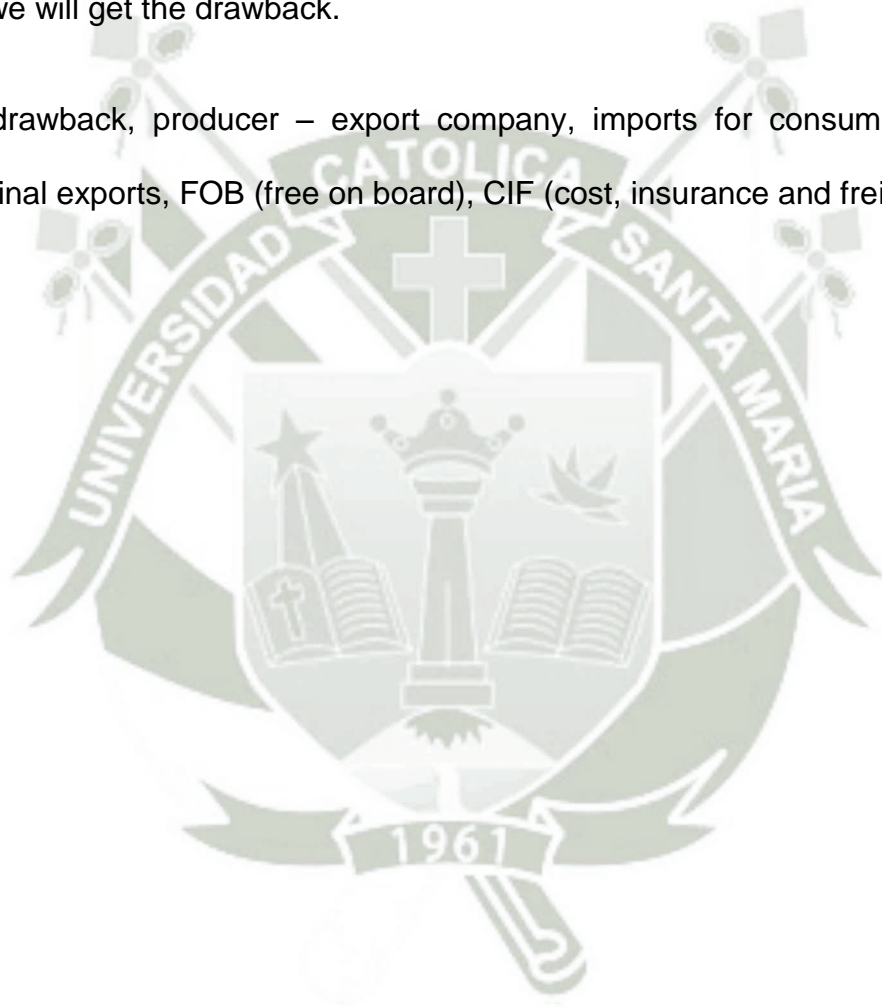
Considering the following targets:

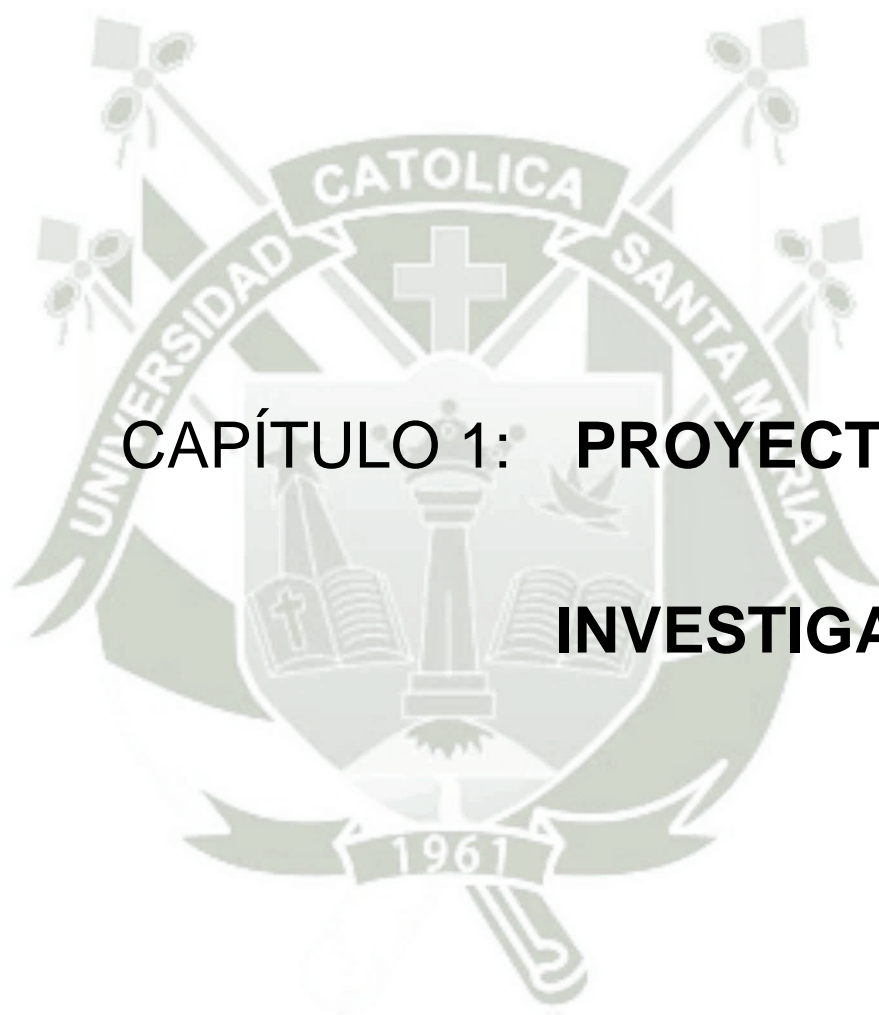
- Compare the drawback benefits against the costs that cause us pay tariffs on the import of the input.
- Determine at what level of exports, drawback fails in fulfilling its purpose, and actually is more an income for the textile company.
- Analyze the costs of developing all drawback files and determine if it has a net income thanks to drawback, checking whether it exists a subsidy.

These targets systematically respond to the hypothesis: The effect that the drawback regime has, provides textile companies a higher benefit than paid tariffs. Showing well in research that the drawback regime used by textile companies from Arequipa becomes a grant from the government, becoming a liquid income to the free income tax company.

And this great benefit obtained by textile companies starts understanding the industrial chain and having a good planning, both in sales and production. Noting that according to our level of sales abroad which were admitted to this regime, it will depend the payment of tariffs, since according to what we export, we will import inputs for the production of different products. In addition, according to this level of sales, we will get the drawback.

Tags: drawback, producer – export company, imports for consumption, inputs, tariffs, final exports, FOB (free on board), CIF (cost, insurance and freight).





CAPÍTULO 1: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

¿En qué grado va a ayudar el drawback a las empresas textiles de Arequipa que se acogieron a este beneficio del estado en el año 2013?

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

De todos los beneficios tributarios que existen en nuestro país como fomento a las exportaciones, es sin lugar a dudas, la restitución simplificada de derechos arancelarios, la que más adeptos tiene. Incluso siempre hemos sostenido que no existe aquel beneficiario que no se sienta completamente atraído por las ventajas competitivas que el Drawback ofrece de manera directa en la actualidad.

Y ahora vemos como empresas aprovechan este beneficio, no tanto como la finalidad que tiene, la cual es evitar el pago de los derechos arancelarios de importación de los insumos utilizados en la producción de los bienes exportados, sino lo utilizan como un ingreso mas; es decir el estado estaría subsidiando a la empresa.

1.3. METODOLOGÍA

1.3.1. Tipo de Investigación

Investigación Documental: porque estamos basando la investigación, en el valor FOB de las exportaciones acogidas al

drawback y el beneficio que la empresa sometida a la investigación ha obtenido.

1.3.2. Nivel de investigación

Explicativo: porque se está tratando de explicar como el beneficio de Drawback influye positivamente en las exportaciones de las empresas textiles, haciendo recuperar un porcentaje de derechos arancelarios.

1.4. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir para lograr obtener el beneficio de Drawback?
- ¿Cómo ayudaría el beneficio de Drawback a las empresas textiles?
- ¿Cuáles son los costos del expediente drawback?
- ¿Cuánta es la diferencia entre el beneficio drawback y el pago de los derechos arancelarios?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Analizar el efecto que tiene el régimen de drawback sobre las empresas de exportación textil en la ciudad de Arequipa en el año 2013.

1.5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Comparar el beneficio drawback contra el costo que nos ocasiona pagar los derechos arancelarios de la importación del insumo.
- ✓ Determinar desde que nivel de exportaciones el drawback deja de cumplir su finalidad, y en realidad es un ingreso mas para la empresa textil.
- ✓ Analizar los costos que implica desarrollar todo el expediente drawback y determinar si se tiene un ingreso líquido gracias al drawback, comprobando si existe una subvención.

1.6. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La tesis comprende analizar los expedientes drawback presentados a Aduana en el año 2013, además de compararlos con el costo de los derechos arancelarios que se pagan por los diferentes insumos que están acogidos al drawback y que se utilizan en la producción de las exportaciones por las cuales hemos presentado los expedientes.

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación es importante, ya que se busca demostrar que el beneficio drawback es más un ingreso para la empresa, y no una ayuda. Así vemos

que el estado subsidia de cierta manera a las empresas textiles que exportan sus productos acogiéndose a este régimen.

1.8. HIPÓTESIS

El efecto que tiene el régimen del drawback proporciona a las empresas textiles un beneficio superior a los derechos arancelarios pagados.

1.8.1. VARIABLES

1.8.1.1. Independiente

Cantidad exportada acogida al drawback

- **Indicador:** FOB total de las exportaciones (\$)

1.8.1.2. Dependientes

Beneficio Drawback

- **Indicador:** dinero restituido (\$)

Derechos arancelarios

- **Indicador:** Ad valorem total de las importaciones (\$)

1.9. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Población: Empresas textiles de Arequipa

Muestra: Empresa X

- **Tipo de muestra:** No probabilístico, debido a que no sigue ningún proceso aleatorio para la selección de la muestra. Sino que escogemos una empresa en especial.
 - **Intencional o por Conveniencia:** debido a que la muestra se tomara para lograr el objetivo de la investigación y determinar cuánto beneficia el drawback a las empresas textiles.





CAPÍTULO 2: **MARCO**

TEÓRICO

2.1. DRAWBACK: INCENTIVO A LA EXPORTACIÓN Y ANTECEDENTES

2.1.1. INCENTIVO A LA EXPORTACIÓN

En el mundo vemos como los diferentes gobiernos a lo largo de los últimos años implementan instrumentos que incentivan las exportaciones; y uno de estos es la restitución de derechos arancelarios, más conocido como Drawback. Esto lo hacen para mejorar su participación en el mercado mundial, pero principalmente para apoyar e incentivar la exportación no tradicional.

Por lo que para la exportación no tradicional existe la necesidad de adquisición de los insumos que servirán en la elaboración del producto a exportar. Es así que muchas de estas empresas buscan en el mercado internacional insumos que por su calidad o particularidad no se encuentran en el mercado nacional, o que por una cuestión de costos resulta más conveniente adquirirlos del exterior. Ahora para poder hacer uso de esta mercancía del exterior, debemos nacionalizarla; por lo que debemos pagar los derechos arancelarios a los que está gravada y los demás impuestos.

2.1.2. CERTEX

Aunque el CERTEX sea un mecanismo que ya no está vigente, cabe mencionar los datos más importantes de este, ya que es el antecedente inmediato del drawback.

Es así que en el año de 1969 el Estado Peruano inicia una política de promoción de exportaciones; reglamentando el Decreto Supremo 227-68-HC, por el cual se estableció el CERTEX o Certificado Tributario de Reintegro a la Exportación. El CERTEX comenzó a operar y a restituir con un valor del 15% del valor FOB exportado.

Cabe añadir que el Perú inicia esta política más tarde que otros países de América del Sur, tales como Brasil, Argentina y Colombia, los cuales lo hicieron a principios de esa década. Y aun más tarde que otros países en desarrollo como Corea, Israel y Taiwán, que adoptan políticas de Promoción de exportaciones en los años 50.¹

“Analizando el texto “CERTEX Resultados y Alternativas” del Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico, puede decirse que en 1974 el 81% de la exportaciones no tradicionales obtenían un subsidio promedio del 18.9% y representaban un 10% del total exportado.”²

“En 1976 se aprobaron nuevas medidas que incrementaron los incentivos dados a las exportaciones no tradicionales y se introdujo un aumento general de 5 puntos en la tasa de CERTEX, estableciéndose

¹ VASQUEZ NIEVA, Oscar. Pág. 42

² DUARTE CUEVA, Franklin. Pág. 101

una ley que integraba las regulaciones existentes sobre la promoción de exportaciones no tradicionales.”³

“En ese sentido, se otorgaban incentivos por un periodo de 10 años, entre los que se incluía una tasa máxima de CERTEX de 40%, con un 10% adicional para empresas descentralizadas, un 2% extra para productos nuevos (hasta por dos años después de empezar a ser exportados). De esta manera se elevó la máxima tasa posible de subsidio de 35% a 62%; pero como este incremento buscaba compensar a los exportadores por años de tipo de cambio fijo, sólo un mes más tarde la tasa básica máxima fue reducida de 40% a 30%, el mismo día en el que el sol fue devaluado en un 44% en junio de 1976.”⁴

A finales de 1978 el Gobierno Peruano dicta la Ley de Promoción de Exportaciones no Tradicionales o Decreto Ley 22342. Esta norma buscaba el incremento de la exportación no tradicional, especialmente de productos manufacturados; es así que podemos decir que buscaba repotenciar el sector, además de confirmar la vigencia del CERTEX.

En enero de 1981 el gobierno redujo las tres tasas básicas del CERTEX a 15%, 20% y 22%. No obstante, en Diciembre de 1983, los ingresos del

³ ROJAS, Jorge. Políticas Comerciales y Cambiarias en Perú 1960 – 1995. Pág. 143

⁴ Ibídem

CERTEX fueron exonerados del impuesto a la renta y al año siguiente fue aprobada una nueva ley de exportaciones.⁵ Es así que vemos que este mecanismo se comenzó a considerar un subsidio directo, por lo que recibió muchas críticas. Además no permitía una eficaz desconcentración de las industrias que lo aprovechaban y se sufría los derechos compensatorios impuestos por las autoridades de Estados Unidos al amparo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercios (GATT).

Gracias a todo este entorno que se fue dando, el CERTEX fue anulado el 29 de noviembre de 1990 mediante D.L. 622-EFC y a partir de allí, se plantea introducir el Drawback.

2.1.3. DRAWBACK

Vemos que al terminar el gobierno aprista, el promedio arancelario era de 66%, con una desviación estándar de 25% y un rango que iba de 0% a 110%. Los cambios introducidos en esta área por el gobierno de Fujimori fueron radicales, y para abril de 1997 el promedio arancelario era de 13.2%, con un desvío estándar de 3%.⁶

⁵ VASQUEZ NIEVA, Oscar. Pág. 38

⁶ ROJAS, Jorge. La Política Comercial Peruana Reciente. Pág. 8

CUADRO 2.1: ESTRUCTURA ARANCELARIA, 1990-1997

Fecha:	Sep-90*	Dic-90	Jun-91	Dic-91	Jun-92	Dic-92	Jun-93	Abr-97**
Arancel Promedio:	32.2	26.3	16.8	16.8	17.6	17.6	16.3	13.2
Desvío Estándar:	17.1	13.3	3.9	3.8	4.4	4.4	3.4	3.0
Tasa ad Valorem (%)	Número de Partidas							
5	-	-	25	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	5551
15	2177	2177	4294	4319	4767	4779	5629	-
17	-	-	-	-	-	-	-	13
20	-	-	-	-	-	-	-	854
25	-	1945	950	950	1716	1704	854	65
35	1945	-	-	-	-	-	-	-
50	-	1147	-	-	-	-	-	-
60	1147	-	-	-	-	-	-	-
Total Partidas:	5269	5269	5269	5269	6483	6483	6483	6483

(* Incluye sobretasa de 10% a los niveles de 25% y 50%.

(**) Incluye sobretasa de 5% que afecta a un total de 78 partidas.

Fuente: Banco Central

Por el lado de las exportaciones no tradicionales, donde el instrumento más importante durante décadas había sido el CERTEX, las medidas dispuestas fueron también radicales. Inmediatamente después del shock de agosto de 1990, el gobierno fijó una tasa única de 10% para el CERTEX básico. Tres meses después el gobierno decidió ir aun más lejos y eliminó definitivamente el CERTEX.

Es así que en marzo de 1991 en reemplazo al CERTEX se introdujo la figura del drawback. Sin embargo, este régimen no operó en la práctica, pues fue suspendido en febrero de 1992.⁷

Pero en el año de 1994, vemos que el drawback se introduce como régimen aduanero en la ley General de Aduanas, la cual fue aprobada

⁷ ROJAS, Jorge. La Política Comercial Peruana Reciente. Pág. 11

mediante el Decreto Legislativo N° 722. Sin embargo las normas que recién permitirían la aplicación de este régimen aduanero especial para la devolución de los aranceles a las importaciones, fueron aprobadas al año siguiente, mediante el Decreto Supremo N° 104-95 EF.

Es así que este reglamento buscaba incentivar y apoyar la exportación no tradicional. Evitando que la exportación no tradicional se viera perjudicada al momento de exportar el bien, ya que pagaban los aranceles de los insumos importados para la producción de este. Es decir que se buscaba que las industrias tuvieran un precio competitivo en el exterior.

Por lo que dicho reglamento fijo un pago de 5% del valor FOB exportado por concepto de restitución de aranceles – drawback. Pero esto comenzó para aquellos productos que en 1994 habían exportado hasta 10 millones de dólares por partida arancelaria; esto era unas 2500 partidas en ese tiempo. Luego se hicieron una serie de concesiones, y se elevo este de 10 a 20 millones de dólares de los Estados Unidos.⁸

Por la crisis internacional, en Enero del 2009 la tasa de restitución fue aumentada al 8% (D.S. N° 018-2009-EF) hasta el 31 de Diciembre del

⁸ ROJAS, Jorge. La Política Comercial Peruana Reciente. Pág. 11

2009, pero viendo que aun la exportaciones no tradicionales necesitaban recuperarse alargaron esta tasa del 8% hasta el 30 de Junio del 2010. Desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2010 la tasa bajo a un 6.5% y partir del 1 de enero del 2011 la tasa vuelve a su nivel original del 5% (D.S. N° 288-2009-EF).⁹

Es así que el Drawback tiene la finalidad de permitir a las empresas productoras - exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de insumos incorporados en la producción del bien exportado, gozar de la restitución de derechos arancelarios.

“Por otro lado, se debe mencionar que el drawback no está afecto al Impuesto a la Renta tal como lo expresa la resolución del tribunal Fiscal 03205-4-2005 que estableció el siguiente lineamiento: Los ingresos obtenidos como producto del acogimiento al régimen del drawback, no califican en el concepto de renta recogido por nuestra legislación fiscal; no constituyendo el importe materia de restitución del pago de los derechos arancelarios efectuado por mandato legal, un ingreso afecto al Impuesto a la Renta.”¹⁰

⁹ DUARTE CUEVA, Franklin. Pág. 104

¹⁰ *Ibíd*em

De acuerdo a la teoría renta producto y a la teoría del flujo de riqueza, vemos que el concepto de renta no califica a los ingresos obtenidos como producto del régimen del drawback como tal. Entonces dicha restitución por mandato legal no constituye un ingreso afecto al Impuesto a la Renta.¹¹

2.2. DRAWBACK – CONSIDERACIONES GENERALES

Este procedimiento de restitución de derechos arancelarios, que en adelante llamaremos drawback, permite gracias a la exportación la devolución de un porcentaje del valor FOB de los diferentes bienes exportados por una empresa. Esto debido a que el costo de la producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios pagados de los insumos importados. Los cuales han sido utilizados en la producción de los diferentes bienes que la empresa ha exportado.

2.2.1. EMPRESAS PRODUCTORAS – EXPORTADORAS

Es importante señalar que solo las empresas productoras – exportadoras son las únicas que se pueden acoger al drawback, es decir cualquier persona natural o jurídica que produzca el bien a exportar, cuyo costo se haya aumentado por el arancel pagado del bien importado el cual se ha utilizado en la producción del bien

¹¹ INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE. Pág. A8

exportado. Muy a diferencia de las empresas comercializadoras, las cuales solo compran los productos y los exportan.

También se entiende por empresa productora – exportadora a aquella que ha subcontratado la producción del bien a un tercero, con el cual debe tener un contrato de prestación de servicios. Lo primordial para poder exportar y luego acogerse al drawback es que el tercero haya utilizado un bien importado y que se haya pagado el arancel por este. No interesa si el exportador le brinda el bien importado al tercero o este lo importa y paga el arancel, esto ya es un acuerdo entre las empresas.

Pero en el caso de realizar una producción por encargo ya sea total o parcial, es necesaria una copia de la factura expedida que acredite el servicio. Además del contrato correspondiente a los servicios prestados, el cual podrá ser exigido para efectos de fiscalización.

Las empresas productoras – exportadoras deberán coordinar con su agente de aduanas de forma anticipada, que insumos se acogerán al drawback, para que estos consignen el código 13 en la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM).

2.2.2. INSUMOS IMPORTADOS

Se acogen a este régimen los insumos importados que son utilizados en la producción de los bienes a exportar; es así que estos pueden ser adquiridos de tres maneras:

- Importados directamente por el exportador
- Los bienes adquiridos a través de importadores locales
- Mercancías compradas a terceros y elaboradas con insumos importados

Todo esto siempre y cuando estas mercancías hayan ingresado bajo el régimen del drawback, pagando el arancel correspondiente. Ahora si en la producción también se utilizan bienes importados pero que han sido nacionalizados bajo otros regímenes como reposición de mercancías en franquicia, exoneración arancelaria y cualquier otro régimen de reducción arancelaria. El valor de estos bienes tienen que ser descontados del valor FOB que se presentara en el expediente Drawback presentado a la administración Aduanera.

Los insumos tienen que intervenir directamente en la producción del bien a exportar; por lo que no se aceptaría el uso del drawback por el uso de combustibles o cualquier fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del bien a

exportar, así como los repuestos que se consuma o empleen en la obtención de dicho bien.

Es así que por el concepto de insumo entendemos materia prima, productos intermedios, piezas y partes.

- a) “Materia prima: Es toda sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto, incluidos aquellos que se consumen o intervienen directamente en el proceso de producción o manufactura, o sirven para conservar el producto de exportación. Se considerarán como materia prima las etiquetas, envases y otros artículos necesarios para la conservación y transporte del producto exportado.
- b) Productos intermedios: Aquellos elementos que requieren de procesos posteriores para adquirir la forma final en que serán incorporados al producto exportado.
- c) Pieza: Aquella unidad previamente manufacturada, cuya ulterior división física produzca su inutilización para la finalidad a que estaba destinada.

- d) Parte: El conjunto o combinación de piezas, unidas por cualquier procedimiento de sujeción, destinado a constituir una unidad superior.”¹²

2.2.2.1. ESTRUCTURA DEL ARANCEL

El Arancel en el Perú ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), incluyendo así subpartidas adicionales. Se sabe que la NANDINA está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su Versión Única en Español, que tiene incorporada la Quinta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado.

Entonces es así que la subpartida nacional la obtenemos agregando dos dígitos a la subpartida NANDINA, por lo que ningún producto se podrá identificar en el Arancel de Aduanas sin que sean mencionados los diez dígitos. Además vemos que en aquellos casos en que haya sido innecesario

¹² Decreto Supremo N° 104-95-EF, Artículo 13°

desdoblarse la Subpartida NANDINA se han agregado ceros para completar e identificar la Subpartida Nacional.¹³

CUADRO 2.2: ESTRUCTURA DEL ARANCEL DE ADUANAS EN EL PERU

DIGITOS					DENOMINACION
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	
1° 2°					Capítulo
1° 2°	3° 4°				Partida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°			Subpartida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°		Subpartida NANDINA
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	Subpartida nacional

Fuente: SUNAT

Como vemos en el cuadro 2.2 la partida arancelaria consta de 10 dígitos. Los dos primeros son de los capítulos y estos capítulos están incluidos dentro de una serie de secciones. (ANEXO 1).

2.2.3. DECLARACIÓN ADUANERA

La Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) más conocida por sus formatos de Declaración Única de Aduanas (DUA) o Declaración Simple (DS) de Importación para el consumo, pueden ser usadas

¹³ Estructura del Arancel de Aduanas - Perú.

parcialmente en el Drawback, es decir que el insumo importado por la empresa no ha sido utilizado en su totalidad en el proceso productivo de los bienes que se exportaron.

Así podemos destinar el saldo restante del insumo que ingreso con dicha DAM, para otras exportaciones o utilizarlo en el mercado local. Si lo utilizamos en otras exportaciones podremos solicitar nuevamente el beneficio de restitución, esto hasta que el insumo haya sido utilizado en su totalidad.

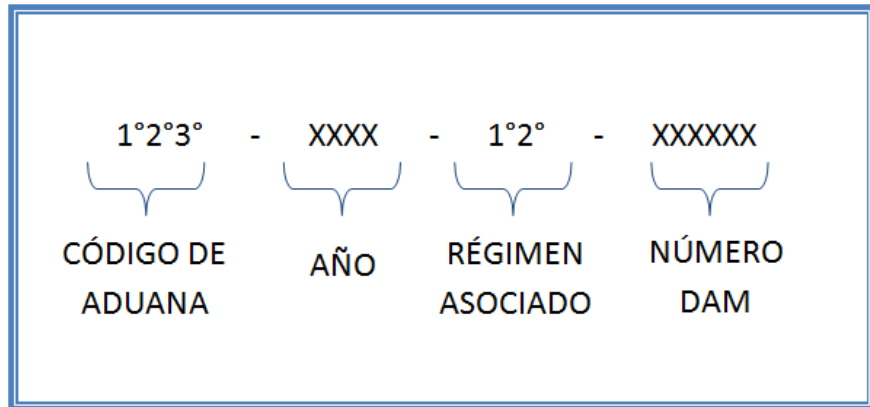
Además cabe resaltar que en un expediente Drawback se pueden acumular dos o más declaraciones en una sola exportación.¹⁴

2.2.3.1. ESTRUCTURA DEL NÚMERO DE LA DAM

Al momento que numeran una declaración aduanera de mercancías, esta va a tener un número. Por medio de este número podemos identificar porque aduana del Perú ha ingresado o salido la mercancía, el año en fue realizado y bajo qué régimen ha sido importado o exportado.

¹⁴ Procedimiento General de Decreto Supremo N° 104-95-EF, Versión 3

CUADRO 2.3: ESTRUCTURA DE LA DAM



Fuente: Elaboración Propia

Según el cuadro 2.3 vemos que el número de la DAM comienza con los tres dígitos de la aduana utilizada, siendo los códigos más utilizados el 118 (Marítima del Callao) y 235 (Aérea del Callao), Luego tenemos el año en que se realizó la importación o exportación.

Después siguen los dos dígitos del régimen utilizado, como 10 (Importación definitiva), 41 (Exportación definitiva), etc. Y por ultimo tenemos 6 dígitos, los cuales van a ser correlativos según se vayan numerando las DAM a lo largo del año, pero esta numeración es por el régimen utilizado.

2.2.4. MONTO DE LA RESTITUCIÓN

Como mencionamos ya anteriormente, actualmente el monto a restituir es igual al 5% del valor FOB del producto exportado, teniendo un tope del 50% de su costo de producción; es decir el valor CIF de los insumos importados para la producción del bien, no debe superar el 50% del valor FOB del producto exportado.

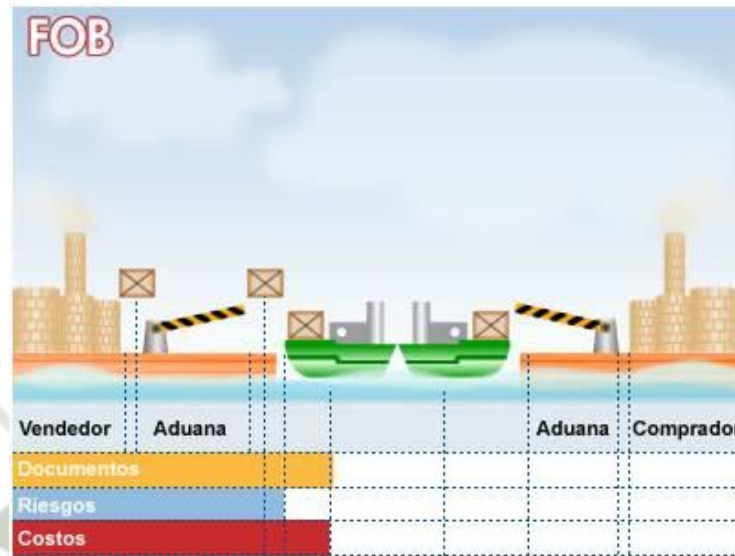
Para entender mejor esto, vamos a explicar que es FOB y CIF:

- **FOB:** es un INCOTERM denominado así por sus siglas en inglés Free on Board, lo que significa libre a bordo. Este término es utilizado exclusivamente cuando el tipo de transporte es marítimo o fluvial.

Es así que el vendedor se encarga de entregar la mercancía a bordo del buque elegido por el comprador en el puerto de embarque convenido. Además se encarga de efectuar el despacho de exportación.

Y el comprador se encarga de efectuar el despacho de importación además de reservar el buque y correr con los gastos y riesgos inherentes a la mercancía desde que traspasa la borda del buque.

FIGURA 2.1: INCOTERM FOB



Fuente: <http://incoform.blogspot.com/>

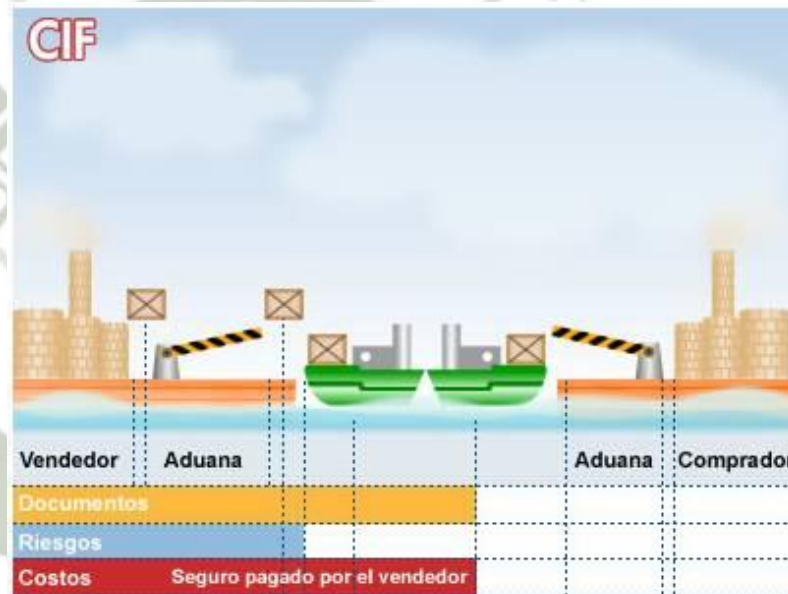
Por lo ya mencionado vemos que el precio de la mercancía incluye fletes, seguros y maniobras hasta cruzar la borda del buque, y los gastos que ocasione realizar el despacho de exportación (toda la documentación y coordinación necesaria).

- **CIF:** es un INCOTERM denominado así por sus siglas en inglés Cost, Insurance and Freight, lo que significa Costo, seguro y flete. Este término es utilizado exclusivamente cuando el tipo de transporte es marítimo o fluvial.

Es así que el vendedor se encarga de contratar el buque, pagar el flete y la carga hasta el puerto de destino, Contratar y pagar una

póliza de seguro. Además se encarga de efectuar el despacho de exportación. Y el comprador se encarga de efectuar el despacho de importación; pero cabe resaltar que a pesar que el vendedor contrata y paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del comprador, quien es el beneficiario de la póliza.

FIGURA 2.2: INCOTERM CIF



Fuente: <http://inconterm.blogspot.com/>

Por lo ya mencionado vemos que el precio de la mercancía incluye fletes y seguro hasta puerto de destino, maniobras hasta cruzar la borda del buque, y los gastos que ocasione realizar el despacho de exportación.

Se entiende como valor del bien exportado, el valor FOB del respectivo bien, excluidas las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América. ¹⁵

Pero vemos que las empresas productoras – exportadoras además del INCOTERM FOB también utilizan los demás términos, por lo que si las exportaciones son pactadas bajo estos el monto a restituir se calcula sobre el valor FOB consignado en la DAM de exportación.

2.2.5. REQUISITOS DEL DRAWBACK

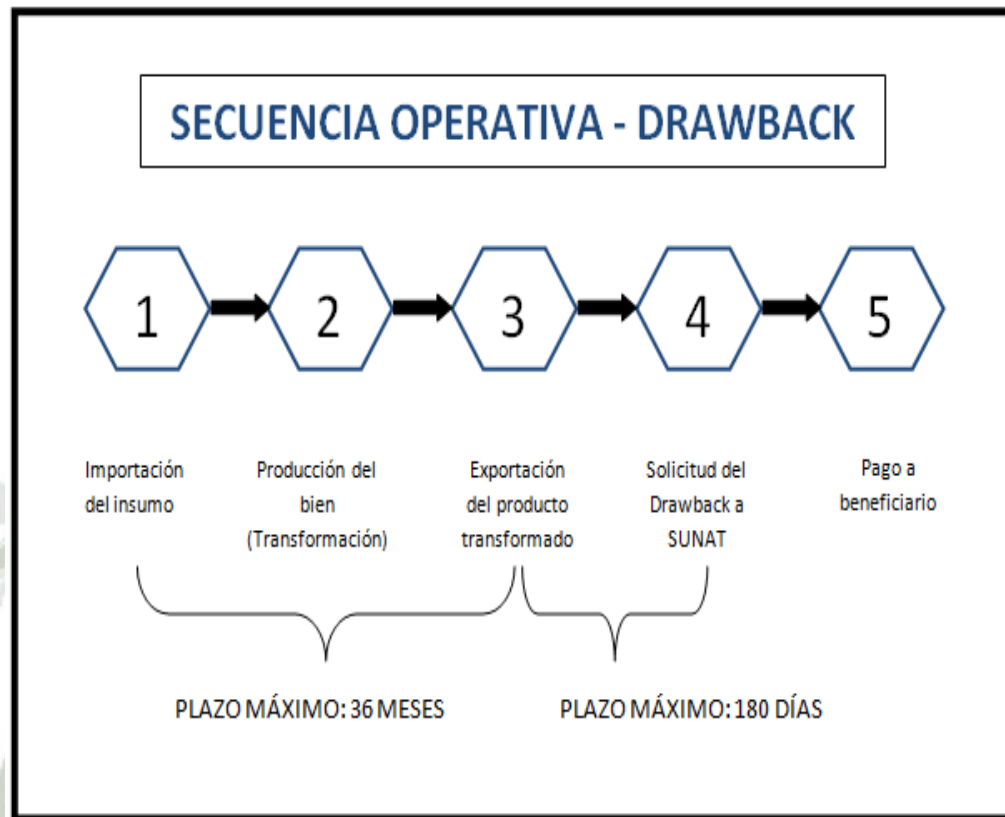
Los expedientes drawback deben presentarse por un monto mínimo de 500 dólares de los Estados Unidos. En caso de no alcanzar con una sola exportación, los beneficiarios podrán acumular diferentes exportaciones hasta alcanzar o superar el monto mínimo antes mencionado.

La restitución procederá siempre que:

- a) La DAM de exportación indique la voluntad de acogerse al beneficio.
- b) El bien de exportación no esté incluido en la lista de partidas arancelarias excluidas del beneficio.

¹⁵ Decreto Supremo N° 104-95-EF, Artículo 2°

CUADRO 2.4: SECUENCIA OPERATIVA - DRAWBACK



Fuente: Elaboración Propia

- c) Los insumos gracias a los cuales nos acogemos al drawback deben haber sido importados (fecha de numeración de la DAM de importación) como máximo con 36 meses anteriores a la fecha de realizada la exportación (fecha de embarque de la DAM de exportación).

- d) La solicitud de drawback debe tramitarse en un plazo máximo de 180 días hábiles después de haber sido realizada la exportación (fecha de embarque de la DAM de exportación).
- e) El valor CIF de los insumos importados utilizados en la producción del bien a exportar no debe superar el 50% del valor FOB de dicho bien.
- f) La suma de los valores FOB de las exportaciones de los productos acogidos al beneficio no hayan superado por subpartida arancelaria los 20 millones de dólares de los Estados Unidos en un año calendario, es decir de enero a diciembre.

2.2.6. PARTES DEL EXPEDIENTE

Es así que vemos que el expediente físico del Drawback cuenta con 4 partes claras:

- Solicitud de Restitución Sección I
- Solicitud de Restitución Sección II: Cuadro Insumo Producto
- DAM de exportación con sus respectivas facturas
- DAM de importación y demás casos

2.2.6.1. Solicitud de Restitución Sección I

Esta primera parte es una carta donde indicamos los datos de la empresa, y el valor FOB total, por el cual estamos haciendo el expediente (Anexo 2).

2.2.6.2. Solicitud de Restitución Sección II: Cuadro Insumo Producto

El Cuadro de Insumo Producto forma parte de la Solicitud de Restitución y debe ser elaborada por cada Declaración Única o Simplificada de Exportación.

En un primer plano en el cuadro 2.5 debemos llenar el número de la DUA o DS de exportación (Nº: indicar Aduana - Año - Código de Régimen – Número). Además de indicar el número de serie y descripción del bien exportado, la cual figura en la DAM de exportación utilizada.

Con lo que respecta al FOB, debemos indicar el valor FOB sujeto a restitución correspondiente a la serie, expresado en dólares americanos.

**CUADRO 2.5: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN SECCIÓN II:
RELACIÓN DE INSUMOS IMPORTADOS**

PAG. No.

Solicitud de Restitución Sección II : Relación de Insumos Importados

REGISTRO DE ADUANAS

DECLARACION UNICA O SIMPLIFICADA DE EXPORTACION											
Nº											
1. SERIE	1.1 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA EXPORTADA							1.2 FOB SUJETO A RESTITUCION			
								US \$			
2. DETALLE DE LA MERCANCIA IMPORTADA POR SERIE							3. CANTIDAD DE INSUMO POR SERIE				
2.1 DECLARACION		2.2 FACTURA COMPRA LOCAL			2.3 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		2.4 UNIDAD DE MEDIDA	3.1 CONTENIDO NETO	3.2 EXCEDENTES CON / SIN VALOR COMERCIAL		3.3 INSUMO UTILIZADO
AD-ANO-COD-NUMERO	SERIE	RUC PROVEEDOR	NUMERO	FECHA					C / V	S / V	3.1 + 3.2
..... RUC											
..... RUC											
..... RUC											
							4. TOTAL FOB RESTITUCION		US \$		

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Fuente: <http://www.sunat.gob.pe/>

En el segundo punto del cuadro 2.5 vamos a describir el o los bienes importados, esto por cada serie de la DAM. En la declaración debemos indicar el número de la DAM, serie y

RUC del importador. Este rubro se llena en los casos que la solicitud de restitución se sustenta en insumos importados por el beneficiario o en adquisiciones locales de mercancías elaboradas con insumos importados utilizadas en el producto de exportación (artículo 104º del Decreto Supremo N° 010-2009-EF) y no se llena si la solicitud de restitución se sustenta en insumos importados adquiridos localmente.¹⁶

En el caso de factura compra local, debemos indicar RUC del proveedor, número y fecha de la factura. Este rubro se llena si la solicitud de restitución se sustenta en insumos importados adquiridos localmente o en adquisiciones locales de mercancías elaboradas con insumos importados (artículo 104º del Decreto Supremo N° 010-2009-2009) y no se llena si la solicitud de restitución se sustenta en insumos importados por el beneficiario.¹⁷

En la descripción de la mercancía, vamos a hacer referencia al insumo importado. Es así que si la solicitud de restitución se sustenta en adquisiciones locales de mercancías elaboradas con insumos importados, se debe indicar la descripción comercial del insumo importado y de la

¹⁶ Procedimiento General de Decreto Supremo N° 104-95-EF, Versión 3

¹⁷ *Ibíd*em

mercancía elaborada con insumos importados (declaración / factura) y si la mercancía tiene incorporados dos o más insumos importados, se debe declarar la descripción de cada insumo por declaración de importación y por serie. En estos casos en el rubro 3 se consignará únicamente la cantidad de las mercancías elaboradas con insumos importados.¹⁸

La unidad de medida dependerá del caso, es así que para:

- Insumos importados por el beneficiario la unidad física o comercial es la señalada en la declaración.
- Insumos importados adquiridos localmente la unidad física o comercial es la expresada en la factura.
- Mercancías elaboradas con insumos importados la unidad física o comercial es la expresada en la factura.

En el tercer punto de cantidad de insumo vemos que el contenido neto y excedentes con / sin valor comercial son opcionales a llenar; pero en el caso de ser llenados la sumatoria de ambas cantidades debe coincidir con la cantidad de Insumo utilizado. Por lo que el insumo utilizado es la cantidad total de insumo importado o de mercancía

¹⁸ Procedimiento General de Decreto Supremo N° 104-95-EF, Versión 3

elaborada con insumos importados utilizada en el producto de exportación.

Por el último en el cuarto punto, tenemos que indicar el total del FOB sujeto a restitución por DAM de exportación, el cual resulta de la sumatoria del valor consignado por cada serie (FOB sujeto a restitución).

2.2.6.3. DAM de exportación con sus respectivas facturas

En esta tercera separación del expediente colocamos copias simples de las DAM que estamos utilizando en el expediente, junto con las copias SUNAT de las facturas que se utilizan en cada DAM (exportación).

2.2.6.4. DAM de importación y demás casos

Colocamos las copias simples de las DAM de importación de los productos que utilizamos para acogernos al beneficio drawback.

En el caso de **compra local de insumos importados** se necesita copia SUNAT de la factura por la compra de los productos importados por terceros con la Declaración jurada del proveedor de que no se acogió a regímenes de

perfeccionamiento, reexportación, franquicias aduaneras especiales o rebajas cualesquiera de aranceles aduaneros.

Para el caso de **mercancías elaboradas con insumos importados** se necesita copia SUNAT de la factura del proveedor y la respectiva Declaración jurada acreditando el cumplimiento de los requisitos para acogerse al drawback.

Y para el caso de **producción por terceros** copia de la factura que acredite el servicio. El encargo puede ser total o parcial debiendo el exportador entregar al tercero el insumo importado materia de beneficio.

2.3. PROCEDIMIENTO GENERAL

Este procedimiento que se va a explicar es el que ha estado vigente en el año 2013, ya que en el año 2014 la SUNAT cambia el modo del procedimiento y lo vuelve electrónicamente. Es así que la versión 4 entra en vigencia de acuerdo al cronograma de implementación aprobado con RS N° 075-2014 SUNAT:

- Arequipa y Paita el 29 de mayo del 2014.
- Intendencia de Aduana Aérea el 23 de junio del 2014.
- Las demás el 30 de agosto del 2014.

Pero como estamos analizando el año 2013 explicaremos la versión 3 del procedimiento general del Drawback, que es la que estuvo vigente en ese año.

Primeramente para el acogimiento al Drawback, el agente de aduanas que utilice la empresa productora – exportadora deberá manifestar la voluntad de acogerse a la restitución en el momento de la numeración de la DAM de exportación.

Entonces es así que la empresa productora – exportadora puede solicitar la devolución del Drawback, mediante la presentación del expediente, previa transmisión electrónica de la solicitud en el SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera) o no.

Por lo que si escoge hacer la transmisión electrónica del drawback, la solicitud se transmite de forma directa mediante un despachador de aduana que ingresa los datos. De ser válidos los datos ingresados, el SIGAD le da un número a la solicitud; caso contrario procede a devolver el envío electrónico indicando el error o errores cometidos.

Después de emitido el número de solicitud la empresa productora - exportadora dispondrá de cinco días hábiles para presentar dos copias impresas de la solicitud numerada por el SIGAD firmadas por el representante legal de la empresa, con todos los documentos que lleva el expediente como mencionamos anteriormente.

Caso contrario, si es que procedemos con la presentación documentaria del expediente, se debe presentar la solicitud en original y copia con los documentos mencionados anteriormente. Esta solicitud tiene carácter de declaración jurada.

Así el funcionario de aduanas al recibir la solicitud ingresa los datos correspondientes en el sistema (RUC, DNI del representante legal, valor FOB total), además del valor del oro contenido en el producto a exportar si es que lo hay, y marcando con un aspa en la casilla “cheque” si la empresa productora - exportadora solicita la redención de la Nota de Crédito, así como la garantía si la hubiera.

Culminado este proceso el SIGAD genera una Boleta de Recepción que se entrega al solicitante.

2.3.1. DEDUCCIONES

La empresa productora – exportadora que se acoge al drawback debe hacer las deducciones necesarias al precio FOB del producto exportado en caso esto sea necesario. Estas deducciones se aplicaran cuando se hayan utilizado en la producción bienes importados bajo regímenes de perfeccionamiento, reexportación, franquicias aduaneras especiales y rebajas de aranceles aduaneros,

así como aquellos insumos que el productor no ha podido determinar si se han acogido a regímenes especiales de importación.¹⁹

2.3.2. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En el caso de haberse hecho la transmisión electrónica de la solicitud el funcionario de aduana encargado verifica que los documentos presentados correspondan a la información transmitida. De este modo al ser conforme la documentación, registra la aceptación en el SIGAD. Pero de no ser conforme los documentos, se registran los motivos de rechazo y se devuelven estos junto con la boleta de recepción indicando en ella los motivos de rechazo.

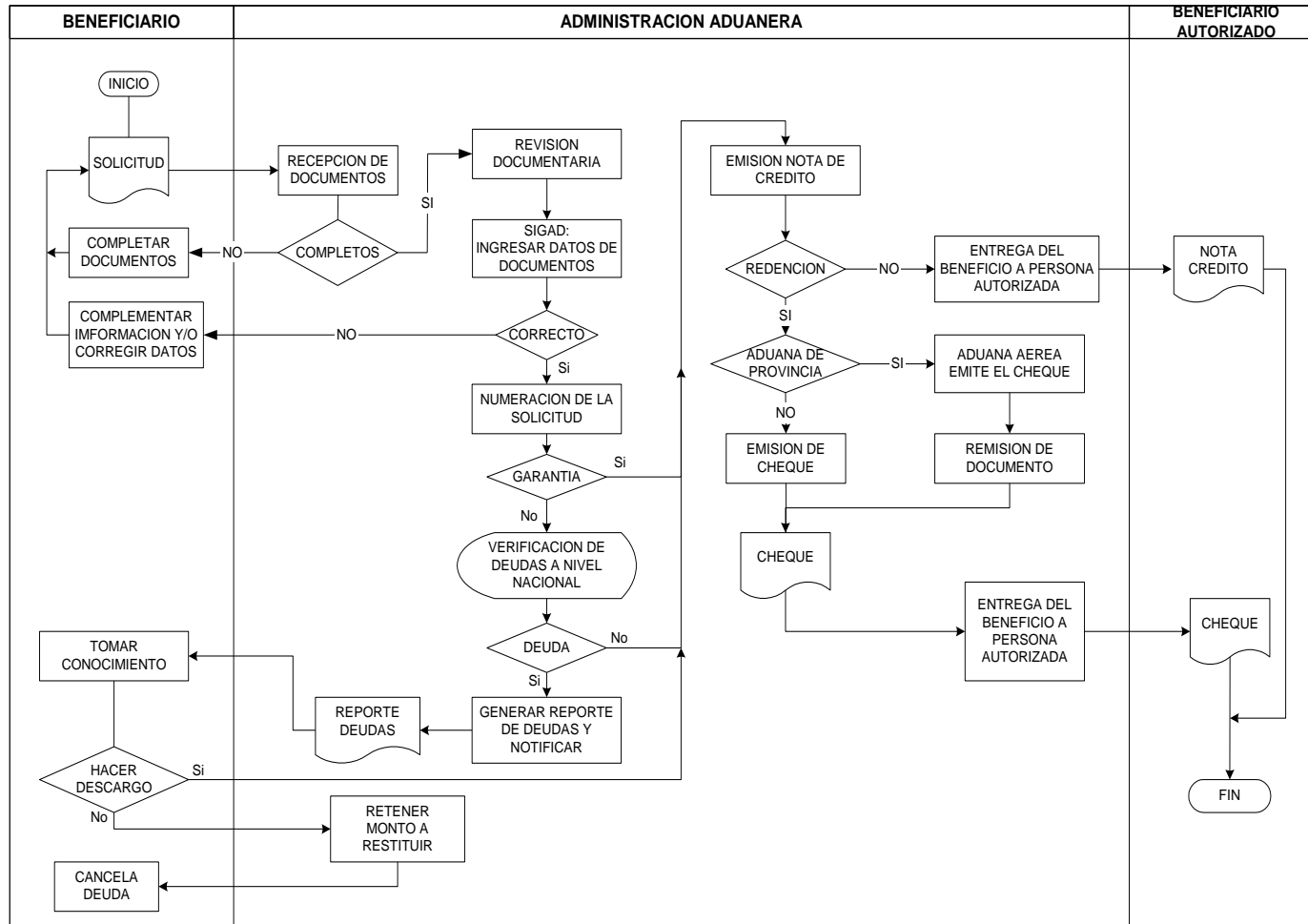
En el otro caso, de haber no haberse hecho la transmisión electrónica previa el funcionario aduanero verifica y/o ingresa la siguiente información:

- Número de DAM de exportación, embarque, serie y valor FOB por cada serie. Constatando la voluntad de acogimiento, además de la serie y descripción de la mercancía con el cuadro de insumo producto.

¹⁹ Devolución de Drawback: procedimiento.

CUADRO 2.6: DIAGRAMA DE FLUJO DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

RESTITUCION SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS



Fuente: SUNAT

- Número de DAM de importación y serie; constatando el RUC del importador y la descripción de la mercancía con el cuadro de insumo producto.
- De haber facturas de compras locales, de producción o elaboración por encargo, se ingresa el número de la factura, fecha de emisión y RUC del proveedor o fabricante.²⁰

De no ser conforme la documentación, se devuelve uno de los ejemplares presentados, indicando en la boleta de rechazo si es un error subsanable o no subsanable.

2.3.2.1. ERRORES SUBSANABLES

Cuando la observación corresponde a un error subsanable, el beneficiario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar la subsanación.

“Entiéndase por errores subsanables aquellos errores materiales tales como: errores de transcripción o de cálculo que se verifiquen de los documentos que se adjuntan a la solicitud de restitución, omisión de sello o firma”.²¹

²⁰ Procedimiento General de Decreto Supremo N° 104-95-EF, Versión 3

²¹ *Ibíd*em

2.3.2.2. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS

La garantía es presentada solo cuando el beneficiario necesite que se emita el cheque o nota de crédito dentro del segundo día hábil presentada la solicitud.

Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 2 meses a partir de la fecha en que se presentó la solicitud y debe ser por un monto mínimo al solicitado en el expediente. Esta garantía debe respaldar las posibles deudas tributarias aduaneras que el solicitante pueda tener a la fecha de presentación del expediente.

Con lo que respecta a la verificación de deudas, el funcionario aduanero designado verifica si el beneficiario cuenta con deudas tributarias vencidas y no garantizadas a favor de SUNAT. Si es que se presenta deuda, se genera un reporte y se notifica al beneficiario dentro de los tres días hábiles efectuada la verificación.

Así el beneficiario tiene 10 días a partir del día siguiente de haber recibido la notificación para poder hacer el descargo de esta, sustentando haber cancelado la deuda. De no hacer descargo dentro de los días mencionados, la SUNAT

procederá a realizar la retención parcial o total del monto adeudado.

2.3.3. EMISIÓN DE LA NOTA DE CRÉDITO O CHEQUE NO NEGOCIABLE

Por último, luego de las verificaciones pertinentes, se emite la nota de crédito o cheque según corresponda la solicitud presentada por el beneficiario.

Si es que se presento garantía la nota de crédito o cheque se emite al día siguiente de haber sido numerada la solicitud; ya que después de esto se procederá a constatar que no haya ninguna deuda. Si es que no existe ninguna deuda la garantía procede a ser liberada, pero en caso hubiese deuda la garantía procede a ejecutarse vencido el plazo de 10 días ya mencionado anteriormente.

Si es que el beneficiario escogió recibir un cheque en vez de la nota de crédito, el beneficiario deberá endosar la nota de crédito a favor de SUNAT y firmar el documento denominado Comprobante de pago, para constatar la recepción del documento.

La nota de crédito solo puede ser usada para el pago de los tributos que recaude SUNAT, además de sanciones e intereses determinados por esta entidad. A diferencia del cheque el cual le genera liquidez al

beneficiario, ya que lo puede utilizar para pagar proveedores, para la planilla, etc.

2.4. INDUSTRIA TEXTIL

El término industria textil proviene de la palabra en latín *texere*, la cual significa tejer. Es así que la industria textil en un principio se refería al tejido de telas a partir de fibras, pero en la actualidad abarca una amplia gama de procesos.²²

La industria textil es el sector industrial de la economía que comprende una serie de actividades, las cuales van a comenzar con la obtención de fibras; tanto naturales como sintéticas, siguiendo con la elaboración de hilos de estas fibras, continua con la fabricación y acabado de telas, para finalizar en la confección de prendas de vestir y otros artículos.

La industria textil es una industria de consumo masivo, ya que sus productos se venden en grandes cantidades. Y es así que genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, teniendo un peso importante en la economía mundial.²³

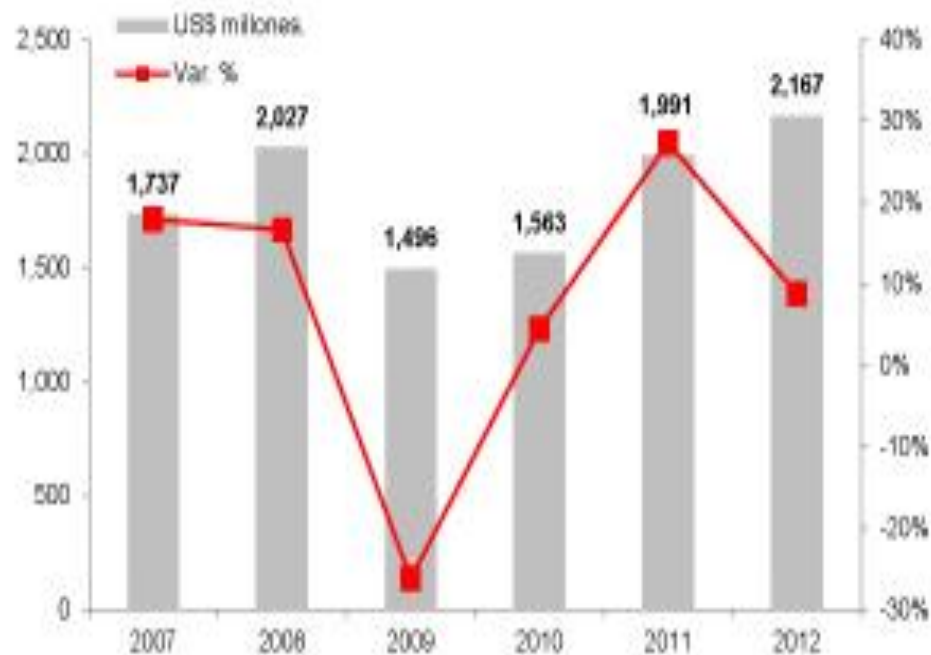
²² WARSHAW, Leon J. Pág. 89.2

²³ Ingeniería Textil

2.4.1. LA INDUSTRIA TEXTIL EN EL PERU

La Industria textil en el Perú ha mostrado un gran crecimiento a lo largo de los últimos años, a pesar de las crisis internacionales que afecto por periodos al sector, este se ha sabido recuperar y salir adelante. Su crecimiento en el mercado internacional ha estado basado en ventajas competitivas entre las que podemos mencionar la alta calidad y prestigio de las fibras peruanas y el alto nivel de integración del sector a lo largo del proceso productivo.

CUADRO 2.7: EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES PERUANAS DEL SECTOR TEXTIL NO TRADICIONAL



Fuente: SUNAT **Elaboración:** COMEXPERU

Además debemos destacar la inversión de este sector en lo que es maquinaria y equipo textil de última generación para la producción de hilados y fibras. Este proceso de modernización ha permitido incremental el nivel de producción de las empresas del sector, pudiendo así abastecer al mercado nacional e internacional; constituyendo el soporte de la exportación. Igualmente, les ha permitido estar preparados para poder afrontar los nuevos acuerdos comerciales que se vienen firmando y explotar los ya existentes.

Por último debemos mencionar que si bien existen muchas oportunidades de crecimiento para el sector, se debe neutralizar las amenazas que se presenten.²⁴

2.4.2. LA CADENA PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIA TEXTIL

2.4.2.1. DEFINICIONES

Vemos que la cadena productiva nos muestra una visión sistemática, la cual encadena los diferentes elementos que componen todos los procesos de esta. Así vemos las siguientes definiciones:

- Según la Dirección General de Promoción Agraria (DGPA), la definición de cadena productiva es: “Conjunto

²⁴ CENTRUM Centro De Negocios PUCP. Pág. 2

de agentes económicos interrelacionados por el mercado desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final.²⁵

- “El concepto de la cadena productiva parte de la premisa que la producción de bienes se puede representar como un sistema donde flujos de materiales, de capital y de información conectan a los diversos agentes de la cadena que buscan proveer un mercado consumidor final de los productos del sistema.”²⁶
- “Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, en la transformación y en el traslado hacia el mercado del mismo producto”.²⁷

Entonces vemos que en la cadena habrá procesos consecutivos y planificados de diseño, producción y distribución los cuales están integrados y son ejecutados por diferentes agentes económicos, los cuales utilizan diferentes recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos; llegando así hasta el consumidor final.

²⁵ MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. Pág. 3

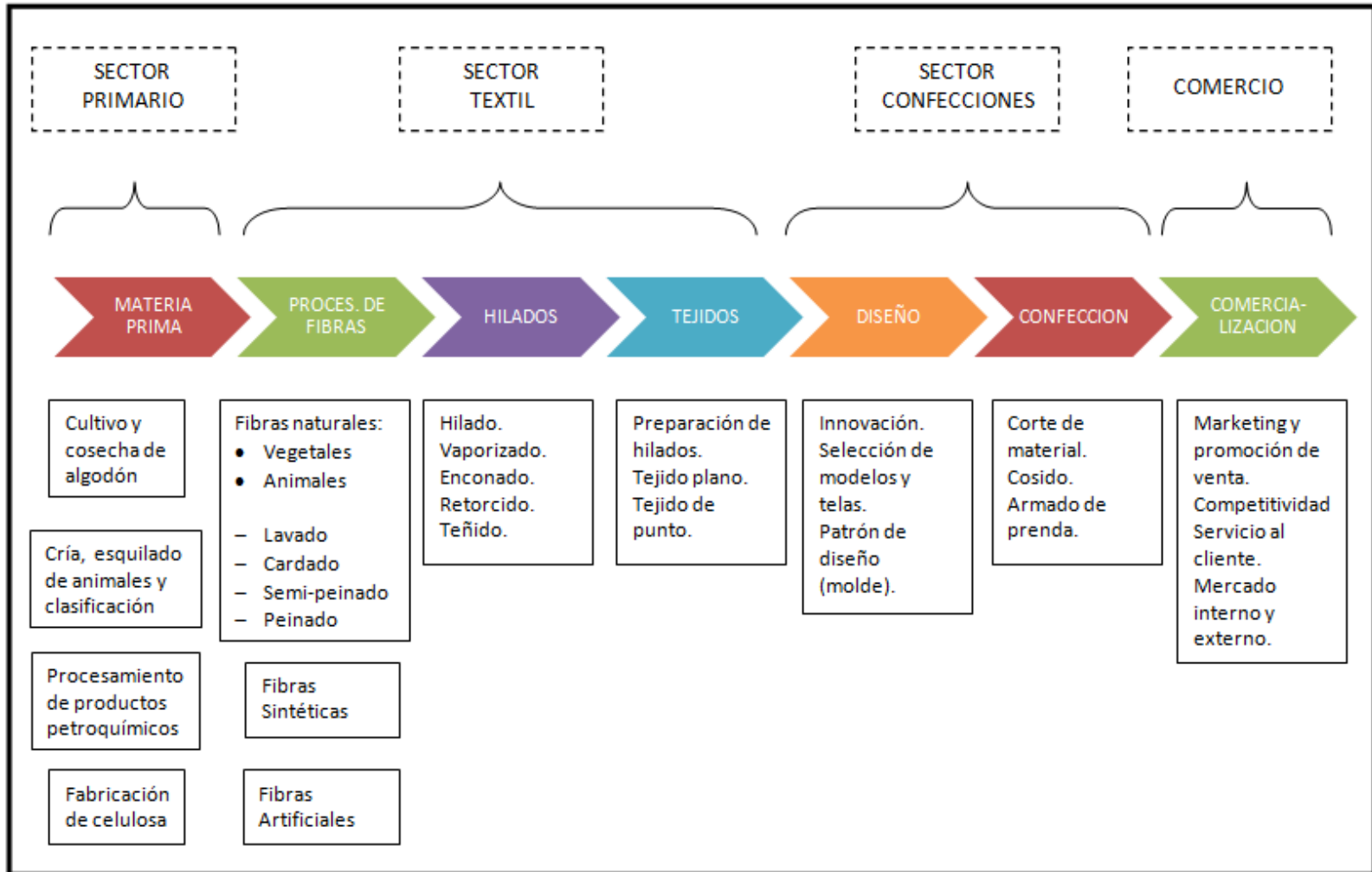
²⁶ GOMEZ de Castro, A. Pág. 3

²⁷ Proyecto de Cooperación UE-Perú

2.4.2.2. PROCESO PRODUCTIVO

La cadena productiva textil empieza en el sector primario iniciándose con la producción y recolección de materias primas que son las fibras naturales, sintéticas o artificiales. Estas fibras pasan al sector textil donde pasaran por diferentes procesos según el uso final que se les vaya a dar. De este modo estas fibras pasan por procesos como el lavado, cardado, peinado; de ahí pasaran al hilado y por último a tejedurías. Así se pasa al sector de confecciones donde serán diseñadas las diferentes prendas de vestir que serán confeccionados, con lo que tenemos todo el proceso de transformación de la materia prima dándole un mayor valor agregado a las fibras. Y por ultimo pasamos a la comercialización la cual se puede dar en un mercado interno o un mercado externo.

CUADRO 2.8: CADENA DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA TEXTIL



Fuente: Elaboración Propia

2.4.3. LA RELACIÓN DEL DRAWBACK CON LA LOGÍSTICA Y LA CADENA DE SUMINISTROS

2.4.3.1. LOGÍSTICA Y LA CADENA DE SUMINISTROS

Actualmente lo que las empresas buscan implementar es la cadena de suministros y ya no simplemente la logística. En si lo que buscan es integrar toda la cadena para así poder tener un flujo de información apropiado y poder planificar correctamente todos los aspectos que abarque la producción del bien.

Es así que veremos definiciones de estos términos para poder entender mejor el esquema.

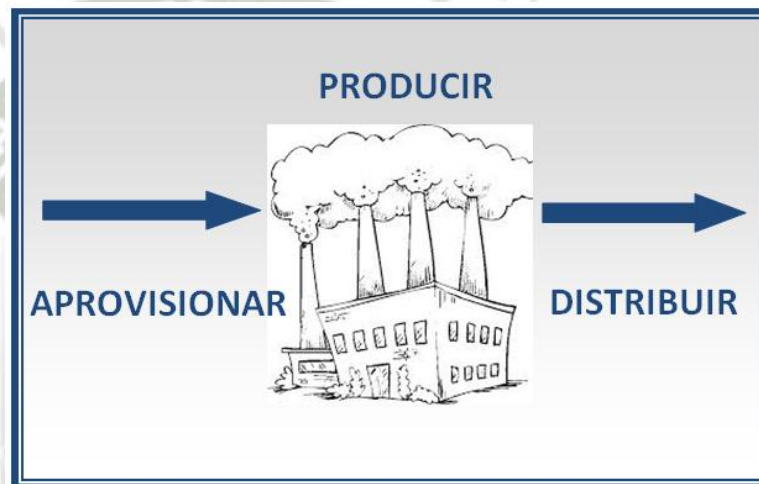
- “La logística se encarga de gestionar (planificar, implementar y controlar) los diferentes procesos iniciando en el aprovisionamiento y terminando en satisfacer las necesidades del consumidor. En el proceso se identifican dos elementos esenciales el producto y la información.”²⁸
- Es la parte del proceso de la cadena de abastecimiento que planea, implementa y controla eficiente y efectivamente el flujo y almacenamiento de bienes, servicios e información vinculada con ellos, desde el

²⁸ Logística Integral

punto de origen hasta el punto de consumo, para satisfacer las necesidades del cliente.

- “La logística coordina operaciones y flujos de información, producto y dinero entre proveedores y clientes.”²⁹

FIGURA 2.3: LOGÍSTICA



Fuente: Elaboración Propia

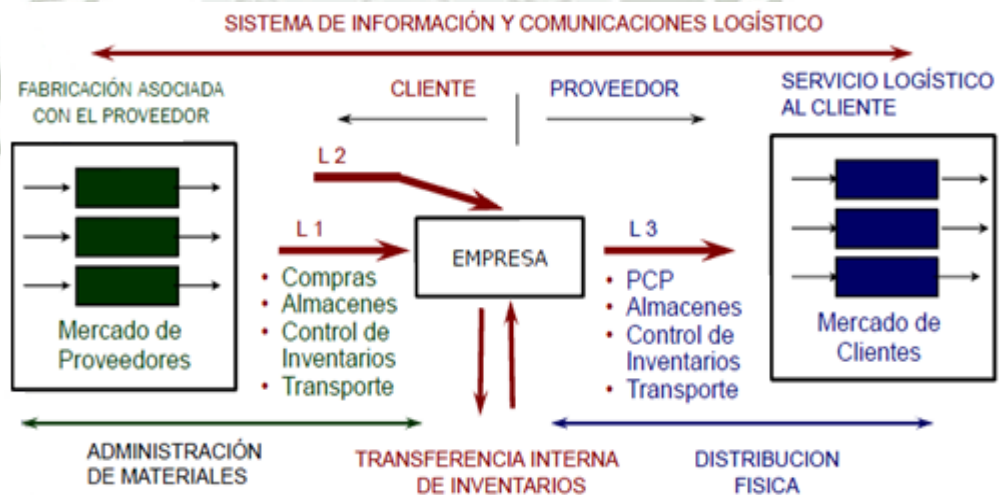
- Para definir la logística Integral, partiremos de comprender la integralidad, la cual significa que las acciones de una empresa no deben orientarse como una responsabilidad de un área en particular, sino como parte de un sistema donde las diferentes funciones de la

²⁹ EL CONTROL DE CALIDAD EN LA GESTION LOGISTICA

organización estén interrelacionadas y logren un adecuado flujo de comunicación.

- Entonces la logística integral se refiere a “los procesos que facilitan el flujo de bienes y servicios desde el punto de origen al de consumo, vinculando los movimientos externos e internos y los de entrada y salida, es decir teniendo en cuenta a los proveedores de materias y de insumos, a fabricantes y a la cadena de distribución, con el fin de satisfacer los requerimientos del cliente o consumidor final.”³⁰

FIGURA 2.4: LOGÍSTICA INTEGRADA



Fuente: Diplomado en Gestión de Operaciones y Logística Empresarial – PRO AVANCE, Curso: Logística, Calidad y Sistemas Integrados de Gestión

³⁰ Logística Integral

Y el último término que vamos a ver es la gestión en la cadena de suministros, más conocida por sus siglas SCM debido a su nombre en inglés Supply Chain Management.

- “Una cadena de suministro está formada por aquellas partes involucradas de manera directa o indirecta en la satisfacción de la solicitud de un cliente. La cadena de suministro incluye no solamente al fabricante y al proveedor, sino también a los transportistas, almacenistas, vendedores al detalle (o menudeo) e incluso a los mismos clientes. Dentro de cada organización, como la del fabricante, abarca todas las funciones que participan en la recepción y el cumplimiento de una petición del cliente. Estas funciones incluyen, pero no están limitadas al desarrollo de nuevos productos, la mercadotecnia, las operaciones, la distribución, las finanzas y el servicio al cliente.”³¹
- “La administración de la cadena de suministros abarca todas las actividades relacionadas con el flujo y transformación de bienes, desde la etapa de materia prima (extracción) hasta el usuario final, así como los flujos de información relacionados. Los materiales y la

³¹ SUNIL CHOPRA, Pág. 3

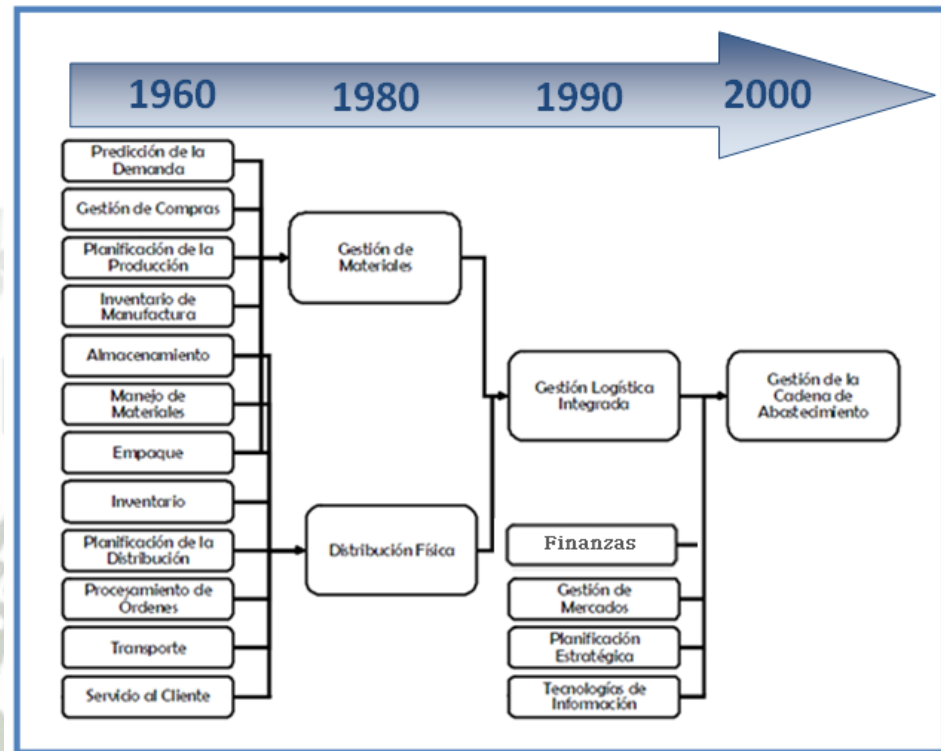
información fluyen en sentido ascendente y descendente en la cadena de suministros.”³²

- Entonces vemos que la cadena de suministros esta primeramente relacionado a la integración eficiente con proveedores, fábricas, almacenes y tiendas que comercializan lo que producen en la cantidad correcta, al lugar correcto y en el tiempo correcto, minimizando el costo total de la cadena con el propósito de satisfacer los requerimientos del cliente. Además podemos decir que la real competencia no está entre productos, o entre compañías, sino cadena de suministros contra cadena de suministros.

Gracias a todas estas definiciones podemos decir que mientras la logística se encarga de coordinar operaciones y flujos de información, producto y dinero entre proveedores y clientes; la gestión de la cadena de suministros abarca más exigiendo coordinación, colaboración y compartir información entre los departamentos logísticos de proveedores, transportistas, clientes mayoristas, minoristas, etc. con la empresa misma para poder servir mejor al mercado y obtener beneficios compartidos.

³² RONALD H. BALLOU. Pág. 5

FIGURA 2.5: EVOLUCIÓN DE LA LOGISTICA HACIA LA
CADENA DE SUMINISTROS



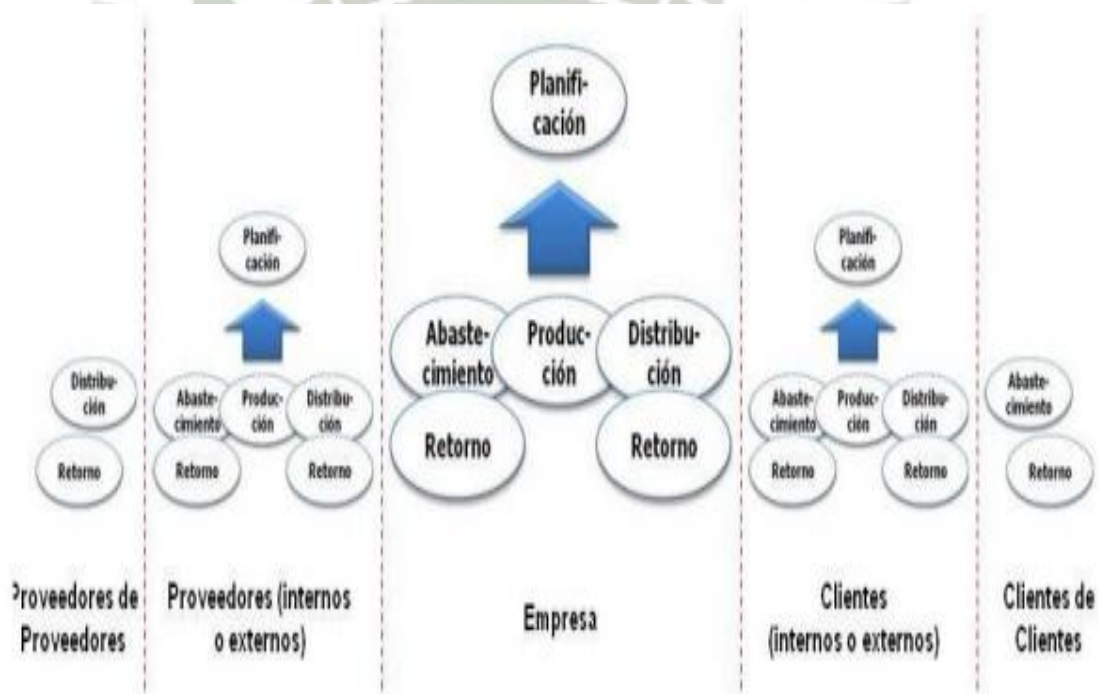
Fuente: RONALD H. BALLOU “Logística Administración de la Cadena de Suministro” **Elaboración:** Propia

2.4.3.2. MODELO SCOR

El modelo SCOR denominado así por sus siglas en ingles (Supply Chain Operations Reference Model) es un modelo desarrollado por el Supply Chain Council (SCC). La cual es una significativa herramienta de gestión que sirve para representar, analizar y configurar Cadenas de Suministro.

Esta herramienta de gestión proporciona un marco único que une los procesos de negocio, los indicadores de gestión, las mejores prácticas y las tecnologías en una estructura unificada para ayudar en la comunicación de los participantes de la cadena de suministro y así aumentar la eficiencia de la SCM.

FIGURA 2.6: ESTRUCTURA DEL MODELO SCOR



Fuente: MODELO SCOR (VERSION 10.0)

El modelo SCOR está organizado en base a los cinco principales procesos de gestión: planificación,

abastecimiento, producción, distribución y devolución. Así en la figura 2.6 vemos todas las interacciones y transacciones físicas de materiales que van desde el proveedor del proveedor hasta el cliente del cliente.

Es así que el modelo SCOR visualiza la cadena de suministros como la integración de los cinco procesos de gestión relacionados entre sí.

FIGURA 2.7: PROCESOS DE GESTIÓN DEL MODELO SCOR



Fuente: MODELO SCOR (VERSION 10.0)


2.4.3.3. EL DRAWBACK Y SU RELACIÓN CON LA SCM TEXTIL

Después de haber definido los términos ya mencionados entendemos que una organización debe apuntar al SCM. Es así que el Drawback depende directamente del nivel de ventas al exterior que tenga la empresa; y para que se pueda cumplir con esto debemos tener una correcta planificación de la producción. Con lo que respecta a los insumos que utilizaremos para poder acogernos al drawback, vemos que existen variados productos textiles y cada uno es diferente; por lo que deberemos utilizar insumos que sean generales para la fabricación de los diferentes productos textiles, por ejemplo el detergente para lavar las diferentes fibras que se utilizan.

Entonces todo esto se va a basar en una correcta planificación y estructuración de la cadena de suministro, y un buen flujo de información. Además debemos ver que dentro de esta cadena el operador logístico juega un papel importante dentro de la organización, ya que es él quien realmente despachara o recibirá las mercancías involucradas con el drawback. Por lo que debe de existir gran coordinación y comunicación entre exportador y el operador logístico. Aparte este es el encargado de presentar el expediente

drawback a SUNAT, por lo que aquí también habrá un flujo de información importante, ya que deberá saber si se está enviando un expediente a Lima o si existe algún error subsanable, este inmediatamente debe informar, no puede dejarlo para otro día; por lo que debe haber una comunicación diaria desde que se envía el expediente hasta que se recibe el cheque.





**CAPÍTULO 3: DIAGNÓSTICO DEL
DRAWBACK EN LA
EMPRESA**

3.1. LA EMPRESA

Por información de confidencialidad no se brinda el nombre de la empresa, la cual denominaremos la empresa X. Esta es una empresa manufacturera que se encuentra dentro de la industria textil, la cual se fundó en el año de 1996. Esta textil comenzó con la producción de finas telas de Alpaca, así como chompas y prendas de tejido de punto en general, es así que actualmente cuenta con cinco líneas de producción: Telas, Tejido de Punto, Accesorios, Confecciones en Tejido Plano y la Línea de Casa. En todas ellas la empresa está comprometida a alcanzar y mantener los más altos estándares de calidad, innovación y servicio al cliente.

A través de todos estos años, gracias a tecnología de punta y a la valiosa contribución de todo el personal, ha sido capaz de posicionar exitosamente sus productos tanto en el mercado nacional como en el internacional, no sólo bajo los nombres de las más prestigiosas casas de modas del mundo, sino también bajo sus propias marcas.

De esta forma vemos que la empresa ofrece al mundo una amplia variedad de productos de excepcional calidad elaborados con tecnología de vanguardia y con el orgullo de ser herederos de una milenaria y rica tradición.

La mayoría de las telas producidas son elaboradas con fibras naturales, siendo especialistas en el manejo de la fibra de los cuatro camélidos

sudamericanos: Vicuña, Guanaco, Llama y Alpaca en sus distintas calidades, además del algodón y seda, y mezclas entre estas fibras.

3.1.1. LINEAS DE PRODUCCIÓN

- A. TEJIDO PLANO: la empresa utiliza telas peinadas y cardadas, principalmente, elaboradas con finas fibras de alpaca, vicuña, llama, guanaco y mezclas. Utilizando una amplia gama de colores, diseños, pesos y composiciones; teniendo así una gran variedad de los productos.
- B. CONFECCIONES: cada prenda refleja, en detalle y puesta, la calidad de los insumos y procesos utilizados; siendo expertos en la confección de abrigos, en todos sus estilos y formas, elaboradas con finas telas de alpaca pura o en mezcla.
- C. TEJIDO DE PUNTO: con una gran variedad de puntos, galgas, hilados y colores, que junto a la alta tecnología y la destreza del personal, la empresa ofrece una propuesta creativa.
- D. ACCESORIOS: Accesorios como bufandas, estolas, ruanas, entre otros; los cuales tienen diseños exclusivos y novedosos. Siendo así elaborados íntegramente en nobles fibras naturales de vicuña, guanaco, baby alpaca y mezclas.
- E. LINEA DE CASA: Diseños novedosos de cobertores, frazadas, mantas en una gran diversidad de estilos y dimensiones. Utilizando nobles fibras de alpacas, algodón, seda, entre otras.

3.1.2. CADENA DE SUMINISTRO

La empresa X además de lo ya mencionado, creció gracias a la buena planificación e integración de la cadena. Es así que decidió abarcar casi toda la cadena de suministro, para poder tener un mayor conocimiento y flujo de la información; por lo que ahora auspicia un Fondo experimental; que los compromete con la innovación y educación para el desarrollo sostenible del criador de alpacas. Siendo la fibra de este animal la más utilizada en los diferentes productos que comercializa la empresa.

Gracias a este fondo la empresa abarca prácticamente toda la cadena, entendiendo mejor como funciona esta. De modo que además de contar con sus proveedores, ella también contaba con su propia materia prima, lo cual hizo que la empresa creciera más.

3.2. INSUMOS - DRAWBACK

Los insumos que importa la empresa X para poder acogerse al drawback y que utiliza en la producción de sus diferentes líneas son casi en su totalidad químicos.

CUADRO 3.1: INSUMOS UTILIZADOS PARA ACOGERSE AL DRAWBACK

MATERIA PRIMA IMPORTADA	DESCRIPCIÓN
ALBAFLOW CIR	ANTIESPUMANTE
ALBEGAL A	AGENTE DE NIVELACIÓN PARA EL TEÑIDO (IGUALANTE)
ALBEGAL SET	AGENTE DE NIVELACIÓN PARA EL TEÑIDO (IGUALANTE), MEJORA LA FIBRA Y LA NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE
MICROSILICE B	ANTIESPUMANTE
LIOGENO WD LIQ C	AGENTE HUMECTANTE (TENSIOACTIVO DE CARÁCTER NO IONICO)
MIRALAN Q	PRODUCTO DE CUIDADO DE LA LANA. MEJORA LA CALIDAD Y CAPACIDAD DE HILADO.
MIRALAN TOP	ACELERANTE PARA EL TEÑIDO DE FIBRAS
NONAX 1166	AGENTE HIDROFILO (DETERGENTE YANTIESTATICO)
PERISOFT SPI	SUAVIZANTE
TELA DE FORRO	MATERIA TEXTIL:TEJIDO DE TRAMA Y URDIMBRE 100% ACETATO, GRADO DE ELABORACIÓN:TEÑIDO, ACABADO:SATINADO

Fuente: Elaboración Propia

Estos químicos se encuentran en la sección VI de las partidas arancelarias, la cual hace referencia a Productos de la Industria Químicas o de las Industrias Conexas. (ANEXO 1)

Como mencionamos antes y vemos en el cuadro 3.2 prácticamente todos los insumos son químicos, lo cual la empresa X hace debido a que su costo es menor en el extranjero, además de que es mas practico para utilizar el drawback, ya que las prendas que se fabrican de las diferentes fibras

pasaran por un proceso muy similar, a diferencia si para cada producto tendríamos un insumo a utilizar, lo que dificultaría realizar el expediente, pudiendo cometer errores.

**CUADRO 3.2: PARTIDAS ARANCELARIAS DE LOS INSUMOS
UTILIZADOS PARA ACOGERSE AL DRAWBACK**

MATERIA PRIMA IMPORTADA	PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION PARTIDA
ALBAFLOW CIR	3809.91.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, del tipo de los utilizados en la industria textil o industria similares
ALBEGAL A	3402.19.90.00	Los demás agentes de superficie orgánicos
ALBEGAL SET	3402.19.90.00	Los demás agentes de superficie orgánicos
MICROSILICE B	3809.91.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, del tipo de los utilizados en la industria textil o industria similares
LIOGENO WD LIQ C	3402.12.90.00	Los demás agentes de superficie orgánicos catiónicos
MIRALAN Q	3906.90.90.00	Los demás polímeros acrílicos en formas primarias.
MIRALAN TOP	3809.91.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, del tipo de los utilizados en la industria textil o industria similares
NONAX 1166	3402.12.90.00	Los demás agentes de superficie orgánicos catiónicos
PERISOFT SPI	3809.91.00.00	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones, del tipo de los utilizados en la industria textil o industria similares
TELA DE FORRO	5408.22.00.00	Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superiores o iguales al 85% en peso y teñidos.

Fuente: Elaboración Propia

Es así que en la empresa estos insumos van a ser utilizados en las 3 familias de producción con que cuenta.

CUADRO 3.3: FAMILIAS DE PRODUCCIÓN

FAMILIA DE PRODUCCION	DESCRIPCION
1T	CONFECCIONES
2T	TEJIDO DE PUNTO
3T	TEJIDO PLANO

Fuente: Elaboración Propia

Las dos principales familias son la 2T y 3T, ya que hasta las prendas de confecciones (1T) van a pasar primero por todo el proceso de tejido de punto o de tejido plano, dependiendo que se vaya a confeccionar para exportar. Por lo que vamos a ver que cada insumo será utilizado en las diferentes familias de producción.

De este modo como vemos en el cuadro 3.4 los insumos para cada familia tienen un consumo, vemos que también los insumos tienen merma, pero esta merma no es reutilizable. Y como ya mencionamos en el capítulo 2 al importar el bien podemos ir descontando de la cantidad total importada según vayamos produciendo, pudiendo utilizar la misma declaración de importación para varias exportaciones. Esto lo demostraremos al realizar el expediente, ya que demostraremos el consumo por lo diferentes bienes exportados.

CUADRO 3.4: CONSUMO DEL INSUMO PARA CADA FAMILIA DE
PRODUCCIÓN

FAMILIA DE PRODUCCION	INSUMO	CONSUMO NETO	MERMA
1T	TELA DE FORRO	0.01000000	0.00200000
2T	NONAX 1166	0.00600000	0.00036007
	MICROSILICE B	0.01000000	0.00000010
	ALBAFLOW CIR	0.01700000	0.00000001
	MIRALAN Q	0.00067886	0.00004074
	LIOGENO WD LIQ C	0.00250000	0.00000000
3T	LIOGENO WD LIQ C	0.00250000	0.00000000
	NONAX 1166	0.00300000	0.00018007
	MIRALAN TOP	0.00166223	0.00000990
	MIRALAN Q	0.00033943	0.00002037
	ALBEGAL A	0.00330300	0.00019818
	ALBEGAL SET	0.00300043	0.00011009
	ALBAFLOW CIR	0.00850000	0.00000001
	PERISOFT SPI	0.00777884	0.00046673

Fuente: Elaboración Propia

3.3. PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN - DRAWBACK

En la empresa X se tiene una gran variedad de productos, los cuales al momento de exportarlos los agrupa en sus 5 series de facturas. Esto lo hace para al momento de desarrollar el expediente drawback sea más sencillo trabajarlo, ya que la mayoría de productos por cada serie van a seguir prácticamente el mismo proceso.

CUADRO 3.5: DESCRIPCIÓN SERIES DE FACTURAS DE EXPORTACIÓN

SERIE FACTURA	DESCRIPCIÓN
139	TELAS
140	ACCESORIOS
141	CONFECCIÓN TEJIDO PLANO
142	PRENDAS DE TEJIDO PUNTO
147	VARIOS

Fuente: Elaboración Propia

De esta manera vemos que las series de las facturas guardan una gran relación con las líneas de producción. Viendo que telas se relaciona con la línea de tejido plano, accesorios con la línea de accesorios, confección de tejido plano con la línea de confecciones, prendas de tejido de punto con la línea de tejido de punto y la serie varios se utiliza cuando se exportan productos de las otras series juntos además de los productos de la línea de casa.

Es así que de forma general podemos mencionar que la empresa X fabrica:

- Telas: peinadas y cardadas.
- Accesorios: chalinas, estolas, ruanas, guantes, chullos, bolsos.

- Confección tejido plano: abrigos, capas, suéteres, cardigans, chalecos, sacos, pullovers.
- Prendas de tejido de punto: abrigos, capas, suéteres, cardigans, chalecos, sacos, pullovers.
- Varios: frazadas, mantas, cobertores.

De esta manera para la gran variedad de productos que existen, podemos utilizar diferentes tipos de combinación de fibras o el uso del 100% de estas, viendo así que la empresa X utiliza principalmente:

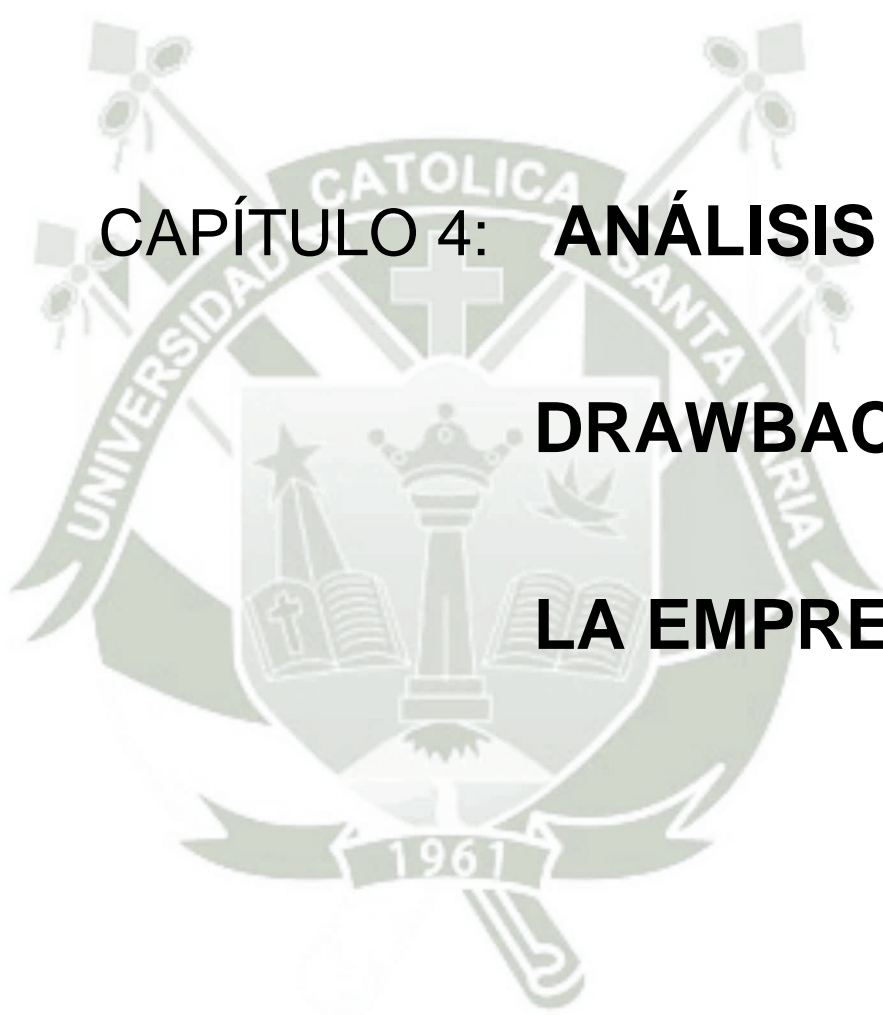
- ✓ Alpaca
- ✓ Vicuña
- ✓ Llama
- ✓ Guanaco
- ✓ Algodón
- ✓ Lana
- ✓ Seda
- ✓ Lino
- ✓ Bamboo

Siendo la fibra estrella y más utilizada la de alpaca. Pero existen fibras utilizadas al 100% en prendas exportadas que no pueden ser acogidas al drawback debido a su elevado precio. Estas fibras son guanaco 100%, llama 100%, lino 100%, seda 100% y bamboo 100%; por lo que cuando son

exportadas al momento de hacer el expediente debemos retirar estos productos, ya que no corresponde a la restitución. Sin embargo debemos aclarar que si podemos utilizar estas fibras en mezclas con otras fibras.

La empresa X tiene como temporada alta los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que es donde sus principales mercados (Estados Unidos y Europa) están en la temporada de invierno.





**CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL
DRAWBACK EN
LA EMPRESA**

4.1. EXPEDIENTES DRAWBACK DEL AÑO 2013

La empresa X durante el año 2013 presento a SUNAT un total de 57 expedientes, de los cuales solo se cobraron 55 expedientes, debido a que dos de estos tuvieron errores, y se tuvieron que volver a presentar, pero ya fueron cobrados en el año 2014.

CUADRO 4.1: EXPEDIENTES DRAWBACK COBRADOS AÑO 2013

NRO. DE EXPEDIENTE	MONTO US\$ EXPEDIENTE	VALOR RESTIT. US\$	VALOR RESTIT. S/.
ENERO			
608	364,757.95	18,237.90	46,743.73
609	209,682.57	10,484.13	26,724.04
610	180,777.38	9,038.87	23,031.04
TOTAL ENERO	755,217.90	37,760.90	96,498.81
MARZO			
611	113,135.87	5,656.79	14,571.90
612	146,692.27	7,334.61	18,908.63
613	110,571.41	5,528.57	14,291.35
614	405,803.26	20,290.16	52,612.39
615	204,353.47	10,217.67	26,525.08
616	44,167.10	2,208.36	5,701.97
617	133,458.98	6,672.95	17,322.98
618	129,810.16	6,490.51	16,764.98

619	115,634.64	5,781.73	15,009.38
620	315,288.64	15,764.43	41,019.05
TOTAL MARZO	1,718,915.80	85,945.79	222,727.72
ABRIL			
622	96,705.96	4,835.30	12,533.09
TOTAL ABRIL	96,705.96	4,835.30	12,533.09
MAYO			
621	94,194.82	4,709.74	12,452.56
623	205,691.05	10,284.55	27,182.07
625	251,225.52	12,561.28	33,212.01
TOTAL MAYO	551,111.39	27,555.57	72,846.64
JUNIO			
624	140,892.40	7,044.62	19,189.54
630	43,346.44	2,167.32	5,903.79
627	219,141.62	10,957.08	30,099.10
TOTAL JUNIO	403,380.46	20,169.02	55,192.43
JULIO			
628	231,214.95	11,560.75	32,138.88
629	319,587.17	15,979.36	44,422.62
631	226,238.85	11,311.94	31,447.20
632	238,317.58	11,915.88	33,126.14
TOTAL JULIO	1,015,358.55	50,767.93	141,134.84
AGOSTO			
626	36,176.32	1,808.82	5,046.60

634	284,285.69	14,214.28	39,515.71
635	332,981.44	16,649.07	46,450.91
636	225,738.76	11,286.94	31,005.22
637	512,377.75	25,618.89	71,425.46
638	436,203.85	21,810.19	61,046.73
TOTAL AGOSTO	1,827,763.81	91,388.19	254,490.62

SETIEMBRE

633	229,930.97	11,496.55	32,121.36
639	112,339.32	5,616.97	15,783.67
640	435,604.74	21,780.24	60,919.32
641	386,165.17	19,308.26	54,256.21
642	183,421.91	9,171.10	25,642.38
TOTAL SETIEMBRE	1,347,462.11	67,373.11	188,722.94

OCTUBRE

643	284,880.37	14,244.02	39,712.32
644	508,206.51	25,410.33	69,751.34
645	349,146.55	17,457.33	48,252.05
647	238,748.68	11,937.43	33,198.00
648	1,796,216.90	89,810.85	248,776.04
650	514,082.09	25,704.10	71,251.78
651	331,255.30	16,562.77	46,127.30
653	370,153.81	18,507.69	51,543.92
TOTAL OCTUBRE	4,392,690.21	219,634.51	608,612.76

NOVIEMBRE

646	598,769.88	29,938.49	83,827.78
652	261,655.96	13,082.80	36,304.76
654	180,598.73	9,029.94	25,049.04
655	238,434.64	11,921.73	33,082.81
656	184,646.77	9,232.34	25,444.32
657	380,448.95	19,022.45	52,787.29
658	618,818.87	30,940.94	86,572.76
TOTAL NOVIEMBRE	2,463,373.80	123,168.69	343,068.77
DICIEMBRE			
659	451,409.37	22,570.47	63,265.02
660	815,521.00	40,776.05	114,091.39
662	138,104.70	6,905.24	19,231.08
663	27,497.40	1,374.87	3,797.39
664	84,699.40	4,234.97	11,879.09
TOTAL DICIEMBRE	1,517,231.87	75,861.59	212,263.97
TOTAL 2013	16,089,211.86	804,460.59	2,208,092.61

Fuente: Elaboración Propia

Como vemos en el cuadro 4.1 tenemos 55 expedientes cobrados a lo largo de los 12 meses del año 2013. La empresa X para cualquier expediente presentado marca la opción de recibir cheque. Estos cheques de cada expediente son recibidos en la empresa, pero estos ya están expresados en soles con el tipo de cambio de la emisión.

Entonces vemos que el efectivo ingresa a la empresa en moneda nacional, pero todo se analizara en dólares debido a que prácticamente todos los datos relevantes como las importaciones, exportaciones y pago de aranceles se realizan en dólares.

Entonces vemos que la empresa ha tenido una restitución de derechos arancelarios de un monto 804,460.59 dólares de los Estados Unidos. Los cuales están libres del impuesto a la renta, por lo que ingresa directamente como una utilidad.

Pero de estas exportaciones también existen devoluciones por alguna disconformidad con el cliente como no llegar al estándar de calidad esperado de la prenda. Entonces la empresa al tener esta devolución, ella también debe devolver el 5% que se le restituyo por esto.

CUADRO 4.2: MONTO DE DEVOLUCIÓN POR RETORNO DE PRODUCTOS EXPORTADOS

MONTO TOTAL - DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS	MONTO TOTAL NOTAS DE CREDITO A SUNAT
\$68,507.56	\$3,425.38

Fuente: Elaboración Propia

Es así que de las exportaciones de los expedientes presentados en el año 2013 retornaron productos por un monto de 68,507.56 dólares de los Estados Unidos, teniendo que emitir notas de crédito a favor SUNAT por un monto total de 3,425.38 dólares de los Estados Unidos.

4.1.1. EXPORTACIONES DRAWBACK

Como ya mencionamos en el capítulo 3 la empresa exporta sus productos según las series de sus facturas. Es así que vemos que al momento de exportar la DUA de exportación puede contener 1 o más facturas de una misma serie.

Pero para el caso de las exportaciones simplificadas como mencionamos en el capítulo 3, se tiene que desarrollar un expediente solo para este tipo de exportación. Es así que la empresa X en el año 2013 desarrollo 3 expedientes de este tipo; y solo para este caso si se mezclan las diferentes series. Estas exportaciones simplificadas son de montos bajos, por lo que tenemos que juntar varias exportaciones para llegar siquiera a los 10,000 dólares de los Estados Unidos de valor FOB, ya que como sabemos el valor mínimo de un expediente drawback es de 500 dólares de los Estados Unidos. Entonces al juntar varias exportaciones de diferentes series, y realizar el expediente es mucho más complicado trabajarlo, pudiendo cometer errores.

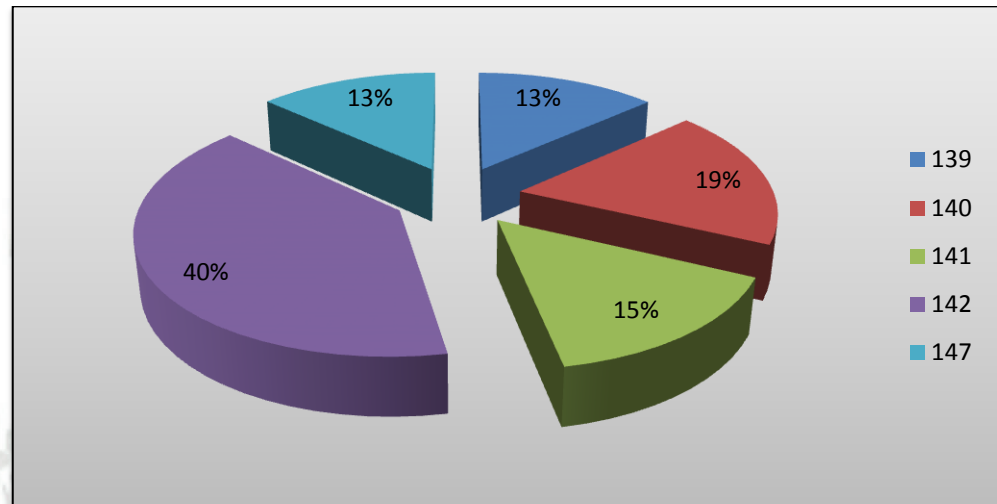
CUADRO 4.3: VALOR FOB BRUTO Y NETO Y DRAWBACK POR
SERIE DE FACTURA DE EXPORTACIÓN

SERIES DE FACTURAS	TOTAL VALOR FOB BRUTO	TOTAL VALOR FOB NETO	BENEFICIO TOTAL (5%)
139	\$ 2,196,048.95	\$ 2,155,828.08	\$ 107,791.40
140	\$ 3,028,705.50	\$ 2,990,713.58	\$ 149,535.68
141	\$ 2,478,994.46	\$ 2,411,082.84	\$ 120,554.14
142	\$ 6,611,263.58	\$ 6,398,791.03	\$ 319,939.55
147	\$ 2,139,018.77	\$ 2,132,796.33	\$ 106,639.82
TOTAL GENERAL	\$ 16,454,031.26	\$ 16,089,211.86	\$ 804,460.59

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro 4.3 podemos ver por cada serie de factura los montos totales de exportación que se acogieron al drawback, es decir el valor FOB bruto. Pero también vemos el valor FOB neto el cual va a ser el valor por el que pediremos el drawback; este valor es menor al FOB bruto debido a que en muchas ventas existen comisiones para los vendedores de la empresa, o también para algún bróker que consiguió una venta. Entonces como ya mencionamos en el capítulo 2, estos montos se tienen que descontar del valor FOB exportado (bruto) ya que ese gasto de la exportación no se ve reflejado en la DUA, y no podemos pedir una restitución por esto.

**GRÁFICA 4.1: RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS
POR SERIE DE FACTURA DE EXPORTACIÓN**



Fuente: Elaboración Propia

En la gráfica 4.1 vemos que la serie 142 que son las prendas de tejido de punto son lo que más exporta la empresa X, por lo que tendremos un mayor valor de restitución de derechos arancelarios, con una fracción del 40% del total restituido.

Como la empresa X tiene una gran variedad de productos, vamos a generalizar el análisis de estos productos agrupándolos por partidas arancelarias; viendo así que el 10% de las partidas de los productos de exportación de los expedientes presentados en el año 2013 va a representar el 90% del total de la restitución recibida.

CUADRO 4.4: DRAWBACK POR PARTIDAS ARANCELARIAS

PARTIDAS ARANCELARIAS	CANTIDAD DE PARTIDAS	PORCENTAJE	MONTO RESTITUIDO	PORCENTAJE
PRINCIPALES	12	10.00%	\$ 724,843.85	90.10%
SECUNDARIAS	108	90.00%	\$ 79,616.74	9.90%
TOTAL	120	100.00%	\$ 804,460.59	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Viendo ya solo las principales partidas arancelarias de exportación, vemos que lo que más exporta la empresa X son suéteres de tejido de punto. Estos suéteres son fabricados utilizando pelo fino de alpaca o vicuña al 100%, o también en mezclas con pelo fino de llama o guanaco.

**CUADRO 4.5: PRINCIPALES PARTIDAS ARANCELARIAS DE
EXPORTACIÓN**

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION	DRAWBACK	Porcentaje	% ACUMULADO
6110.19.10.90	Sueteres de punto de pelo fino	\$ 172,297.01	21.4177%	21.4177%
6301.20.90.00	Mantas de pelo fino (Excepto de vicuña)	\$ 111,253.77	13.8296%	35.2473%
6202.11.00.00	Abrigos, capas de lana o pelo fino (excepto articulos partida 62.04)	\$ 109,398.43	13.5990%	48.8463%
6110.19.30.00	Cardigans de punto de pelo fino	\$ 106,466.54	13.2345%	62.0808%
5112.90.10.00	Tejidos de lana peinada (Mezcla de fibras, utilizando principalmente lana)	\$ 69,266.01	8.6102%	70.6911%
6214.20.00.00	Chales, bufandas y articulos similares de lana o pelo fino	\$ 62,327.98	7.7478%	78.4389%
5112.90.40.00	Tejidos de alpaca o llama peinada (Mezcla de fibras, utilizando principalmente alpaca o llama)	\$ 28,049.71	3.4868%	81.9256%
6110.20.30.00	Cardigans de punto de algodón	\$ 19,992.69	2.4852%	84.4109%
6110.20.10.90	Sueteres de punto de algodón	\$ 13,170.75	1.6372%	86.0481%
6203.31.00.00	Sacos de lana o pelo fino para hombres	\$ 12,611.57	1.5677%	87.6158%
6102.10.00.00	Abrigos, capas de punto para mujeres de lana o pelo fino	\$ 10,987.37	1.3658%	88.9816%
6204.31.00.00	Sacos de lana o pelo fino para mujeres	\$ 9,022.03	1.1215%	90.1031%

Fuente: Elaboración Propia

4.1.2. INSUMOS DRAWBACK

Como mencionamos anteriormente la mayoría de insumos utilizados para acogernos al drawback son químicos, los cuales tienen que haber sido importados 36 meses antes de haber realizado la exportación de los productos textiles.

Como vemos dentro del cuadro 4.6 dentro de las DUAS utilizadas en los expedientes del año 2013, hay productos que ya fueron consumidos, así como otros que todavía están almacenados.

Vemos así que tenemos tres años para consumir los bienes importados, esto se debe principalmente a dos razones:

- Primero: la producción de algunos bienes puede demorar, en el caso de la industria textil vemos que va a seguir todo un proceso, pero las prendas van a ser producidas a partir de las telas o de los hilos dependiendo el tipo de tejido, por lo que estos ya deben estar listos al momento de comenzar la confección de la prenda. Entonces se utilizan telas e hilos ya almacenados de la producción, o también ya se tienen listos productos los cuales son están listos para embalar.
- Segundo: los costos altos de traer mercadería del exterior, por lo que es recomendable traer una cantidad alta y vía marítima, lo

cual ayudara a reducir costos de transporte; ya que si en algún momento necesitaran de uno de estos insumos, por cuestión de tiempo tendría que pedirlo vía aérea, por lo que el costo sería mucho mayor al marítimo.

CUADRO 4.6: DUAS DE IMPORTACIÓN UTILIZADAS EN LOS
EXPEDIENTES DEL AÑO 2013

DUA	FECHA DE NUMERACIÓN	INSUMOS	FECHA CADUCIDAD	OBSERVACIONES
118-2010-10-XXXXXX	21/04/2010	ALBEGAL A	05/04/2013	UTILIZADO ANTES
	21/04/2010	MIRALAN TOP	05/04/2013	UTILIZADO ANTES
	21/04/2010	MIRALAN TOP	05/04/2013	
118-2010-10-XXXXXX	26/04/2010	NONAX 1166	10/04/2013	
118-2010-10-XXXXXX	17/05/2010	ALBEGAL A	01/05/2013	
	17/05/2010	MIRALAN Q	01/05/2013	
	17/05/2010	ALBEGAL SET	01/05/2013	UTILIZADO ANTES
118-2010-10-XXXXXX	10/06/2010	MICROSILICE B	25/05/2013	
118-2010-10-XXXXXX	03/08/2010	LIOGENO WD LIQ C	18/07/2013	
118-2010-10-XXXXXX	17/08/2010	NONAX 1166	01/08/2013	
118-2010-10-XXXXXX	22/10/2010	MICROSILICE B	06/10/2013	
118-2010-10-XXXXXX	28/12/2010	PERISOFT SPI	12/12/2013	
118-2011-10-XXXXXX	23/02/2011	MICROSILICE B	07/02/2014	
118-2011-10-XXXXXX	23/03/2011	NONAX 1166	07/03/2014	
118-2011-10-XXXXXX	31/03/2011	MIRALAN Q	15/03/2014	
	31/03/2011	ALBAFLOW CIR	15/03/2014	UTILIZADO ANTES
118-2011-10-XXXXXX	03/05/2011	ALBEGAL SET	17/04/2014	
	03/05/2011	ALBAFLOW CIR	17/04/2014	UTILIZADO ANTES
118-2011-10-XXXXXX	30/06/2011	PERISOFT SPI	14/06/2014	
118-2011-10-XXXXXX	19/12/2011	ALBEGAL A	03/12/2014	
	19/12/2011	ALBEGAL SET	03/12/2014	
	19/12/2011	ALBAFLOW CIR	03/12/2014	
118-2012-10-XXXXXX	26/03/2012	LIOGENO WD LIQ C	11/03/2015	
118-2013-10-XXXXXX	06/05/2013	ALBEGAL SET	20/04/2016	ALMACENADO
	06/05/2013	ALBEGAL A	20/04/2016	
	06/05/2013	MIRALAN TOP	20/04/2016	ALMACENADO
235-2011-10-XXXXXX	07/07/2011	TELA DE FORRO	21/06/2014	UTILIZADO ANTES
	07/07/2011	TELA DE FORRO	21/06/2014	

Fuente: Elaboración Propia

De los 55 expedientes presentados en el año 2013, vemos en el cuadro 4.7 que los insumos más utilizados son el NONAX 1166, el MIRALAN Q, el LIOGENO WD LID C y la TELA DE FORRO. Por lo que se debe tener un cuidado especial con estos insumos, los cuales son primordiales para la producción de los diferentes productos de exportación. Pero los dos más críticos son el Nonax 1166 y el Miralan Q, que han sido utilizados en todos los expedientes.

CUADRO 4.7: PARTICIPACIÓN DE LOS INSUMOS EN LOS EXPEDIENTES DEL AÑO 2013

INSUMOS	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	PARTICIPACIÓN
ALBAFLOW CIR	5	9.09%
ALBEGAL A	21	38.18%
ALBEGAL SET	23	41.82%
MICROSILICE B	5	9.09%
LIOGENO WD LIQ C	42	76.36%
MIRALAN Q	55	100.00%
MIRALAN TOP	10	18.18%
NONAX 1166	55	100.00%
PERISOFT SPI	27	49.09%
TELA DE FORRO	37	67.27%
TOTAL	55	

Fuente: Elaboración Propia

4.1.2.1. AD VALOREM DE LOS INSUMOS UTILIZADOS

Como ya mencionamos para poder acogernos al drawback, teníamos que haber pagado los aranceles de los insumos importados. El valor del arancel está asignado a cada partida arancelaria, y este monto pagado aparece en la DUA con el nombre de Ad Valorem, el cuál es un valor redondeado, sin ningún decimal y expresado en dólares de los Estados Unidos.

El ad valorem pagado va a ser el arancel asignado a la partida arancelaria, pero este porcentaje lo vamos a sacar del valor CIF del insumo. Y este valor CIF lo obtenemos sumando el valor FOB, el valor del flete y su seguro. Estos datos aparecen en la DUA, los cuales son tomados de los documentos brindados por el importador. En caso el importador no haya contratado un seguro, Aduanas le asigna este valor según la partida arancelaria que tenga el insumo.

**CUADRO 4.8: AD VALOREM PAGADO POR INSUMO POR DUA DE
IMPORTACIÓN**

DUA	INSUMOS	FOB (\$)	FLETE (\$)	SEGURO (\$)	CIF (\$)	ARANCEL	AD VALOREM
118-2010-10-XXXXXX	ALBEGAL A	887.40	32.20	13.31	932.91	9%	\$ 84.00
	MIRALAN TOP	608.30	24.97	7.28	640.55	9%	\$ 58.00
	MIRALAN TOP	608.30	24.97	7.28	640.55	9%	\$ 58.00
118-2010-10-XXXXXX	NONAX 1166	12381.79	364.74	50.00	12796.53	9%	\$ 1,152.00
118-2010-10-XXXXXX	ALBEGAL A	295.80	31.42	1.50	328.72	9%	\$ 30.00
	MIRALAN Q	561.60	88.03	2.85	652.48	9%	\$ 59.00
	ALBEGAL SET	269.40	31.42	1.36	302.18	9%	\$ 27.00
118-2010-10-XXXXXX	MICROSILICE B	10178.41	435.00	50.00	10663.41	9%	\$ 960.00
118-2010-10-XXXXXX	LIOGENO WD LIQ C	1107.71	26.28	6.47	1140.46	9%	\$ 103.00
118-2010-10-XXXXXX	NONAX 1166	13709.39	455.75	50.00	14215.14	9%	\$ 1,279.00
118-2010-10-XXXXXX	MICROSILICE B	11278.97	559.45	38.39	11876.81	9%	\$ 1,069.00
118-2010-10-XXXXXX	PERISOFT SPI	12972.18	393.52	50.30	13416.00	9%	\$ 1,207.00
118-2011-10-XXXXXX	MICROSILICE B	11322.20	561.60	37.50	11921.30	6%	\$ 715.00
118-2011-10-XXXXXX	NONAX 1166	14561.36	599.14	49.38	15209.88	6%	\$ 913.00
118-2011-10-XXXXXX	MIRALAN Q	842.40	70.69	3.69	916.78	6%	\$ 55.00
	ALBAFLOW CIR	421.20	17.44	1.84	440.48	6%	\$ 26.00
118-2011-10-XXXXXX	ALBEGAL SET	538.80	48.96	1.75	589.51	6%	\$ 35.00
	ALBAFLOW CIR	1263.60	146.90	4.11	1414.61	6%	\$ 85.00
118-2011-10-XXXXXX	PERISOFT SPI	14353.06	384.80	22.14	14760.00	6%	\$ 886.00
118-2011-10-XXXXXX	ALBEGAL A	295.80	36.72	1.21	333.73	6%	\$ 20.00
	ALBEGAL SET	538.80	73.44	2.20	614.44	6%	\$ 37.00
	ALBAFLOW CIR	421.20	73.44	1.72	496.36	6%	\$ 30.00
118-2012-10-XXXXXX	LIOGENO WD LIQ C	1674.45	40.38	25.11	1739.94	6%	\$ 104.00
118-2013-10-XXXXXX	ALBEGAL SET	1077.60	43.40	7.22	1128.22	6%	\$ 68.00
	ALBEGAL A	591.60	21.70	3.96	617.26	6%	\$ 37.00
	MIRALAN TOP	608.30	19.89	4.07	632.26	6%	\$ 38.00
235-2011-10-XXXXXX	TELA DE FORRO	2155.35	1086.52	20.69	3262.56	11%	\$ 359.00
	TELA DE FORRO	969.90	487.96	9.31	1467.17	11%	\$ 161.00

Fuente: Elaboración Propia

Pero como vimos en el cuadro 4.6 no todos los productos de las DUAS presentadas han sido utilizados en los expedientes, por lo que solo veremos el ad valorem que afecta directamente a los expedientes. Además en el cuadro 4.8 vemos que el arancel varía en los productos, esto se debe a que hasta el año 2010 los aranceles eran más altos, y a partir del 2011 estos valores disminuyen.

Cruzando información entre el cuadro 4.7 y el cuadro 4.9 podemos ver que existe un insumo que a pesar de no ser muy utilizado, es uno por los que más se paga arancel; este insumo es el Microsilice B. Pero también observamos que un insumo que es utilizado, en todos los expedientes, es uno por los que menos se paga arancel, que en este caso es el Miralan Q.

Por todo esto podemos afirmar que es irrelevante lo crítico que es un insumo para la producción al compararlo con el ad valorem pagado para acogernos al drawback. Al final la empresa deberá producir y este costo que ocasiona pagar el ad valorem como dice la norma será restituido con los expedientes, por lo que si importamos insumos para acogernos al drawback siempre debemos pagar el arancel.

**CUADRO 4.9: AD VALOREM PAGADO EN INSUMOS
CONSUMIDOS EN EXPEDIENTES DEL AÑO 2013**

INSUMOS Y ARANCELES	CIF	AD VALOREM
ALBAFLOW CIR	\$ 496.36	\$ 30.00
6%	\$ 496.36	\$ 30.00
ALBEGAL A	\$ 1,279.71	\$ 87.00
6%	\$ 950.99	\$ 57.00
9%	\$ 328.72	\$ 30.00
ALBEGAL SET	\$ 1,203.95	\$ 72.00
6%	\$ 1,203.95	\$ 72.00
MICROSILICE B	\$ 34,461.52	\$ 2,744.00
6%	\$ 11,921.30	\$ 715.00
9%	\$ 22,540.22	\$ 2,029.00
LIOGENO WD LIQ	\$ 2,880.40	\$ 207.00
6%	\$ 1,739.94	\$ 104.00
9%	\$ 1,140.46	\$ 103.00
MIRALAN Q	\$ 1,569.26	\$ 114.00
6%	\$ 916.78	\$ 55.00
9%	\$ 652.48	\$ 59.00
MIRALAN TOP	\$ 640.55	\$ 58.00
9%	\$ 640.55	\$ 58.00
NONAX 1166	\$ 42,221.55	\$ 3,344.00
6%	\$ 15,209.88	\$ 913.00
9%	\$ 27,011.67	\$ 2,431.00
PERISOFT SPI	\$ 28,176.00	\$ 2,093.00
6%	\$ 14,760.00	\$ 886.00
9%	\$ 13,416.00	\$ 1,207.00
TELA DE FORRO	\$ 1,467.17	\$ 161.00
11%	\$ 1,467.17	\$ 161.00
TOTAL GENERAL	\$ 114,396.47	\$ 8,910.00

Fuente: Elaboración Propia

4.1.3. COSTOS POR DESARROLLAR LOS EXPEDIENTES DRAWBACK

Estos costos que nos ocasiona desarrollar el drawback los analizaremos en dólares de los Estados Unidos, ya que los aranceles pagados y los montos restituidos están en esta moneda. Para los costos que estén en soles utilizaremos el tipo de cambio promedio del año 2013 brindado por el Banco Central de Reserva del Perú, el cual es de 2.7028.

Como la empresa textil no va a tener una persona que se encargue de llevar el expediente hasta Aduanas, lo hace a través de su operador logístico. En este caso la empresa X tramita sus expedientes en plena coordinación con su operador logístico, el cual le cobra 50 dólares de los Estados Unidos por expediente.

De este modo este operador logístico se encarga de presentar el expediente a Aduanas, recoger el cheque y enviarlo a la empresa, o si existe algún error en el expediente, este debe notificarlo inmediatamente para así corregir el error.

Otro costo con el que cuenta la empresa es la persona encargada de realizar este expediente. En este caso la persona encargada recibe una remuneración de 2,300 soles; pero encargarse del drawback no es su única función, por lo que al consultarle aproximadamente cuanto tiempo le ocupa el drawback dijo que era la mitad del tiempo

que labora. Además 6 meses ayuda un practicante al que se le paga el sueldo mínimo (750 soles), esto debido a que en la temporada alta la persona encargada tiene que realizar más exportaciones.

El último costo serian los derechos arancelarios pagados por los insumos por los cuales nos acogemos al Drawback. Y como vimos en el cuadro 4.9, el monto pagado por la empresa X es de 8,910 dólares de los Estados Unidos.

CUADRO 4.10: COSTOS DEL DRAWBACK EN EL AÑO 2013

COSTOS DEL DRAWBACK	MONEDA EXTRANJERA (\$)	MONEDA NACIONAL (S/.)
OPERADOR LOGISTICO	\$ 2,750.00	S/.7,432.70
TRABAJADOR	\$ 6,989.30	S/.18,890.67
PRACTICANTE	\$ 1,803.69	S/.4,875.00
AD VALOREM	\$ 8,910.00	S/.24,081.95
TOTAL	\$ 20,452.98	S/.55,280.31

Fuente: Elaboración Propia

Viendo el cuadro 4.10 observamos que el costo por haber realizado los 55 expedientes del año 2013 es de 20,452.98 dólares de los Estados Unidos.

4.2. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DRAWBACK DEL AÑO 2013

4.2.1. DRAWBACK CONTRA DERECHOS ARANCELARIOS

En el año 2013 la empresa X restituyó gracias al drawback un monto de US\$ 804,460.59. Esto debido a las exportaciones que realizó al final del año 2012 y casi todo el año 2013, sumando un total de US\$ 16,454,031.26. Si este monto lo multiplicamos por el 5% de restitución vemos que nos da un valor mayor, pero debemos recordar que hemos descontado las comisiones a vendedores y brókeres.

CUADRO 4.11: DRAWBACK POR MES DEL AÑO 2013

EXPEDIENTES DRAWBACK 2013	
MES	MONTO RESTITUIDO (US\$)
ENERO	\$ 37,760.89
FEBRERO	\$ -
MARZO	\$ 85,945.79
ABRIL	\$ 4,835.30
MAYO	\$ 27,555.57
JUNIO	\$ 20,169.02
JULIO	\$ 50,767.93
AGOSTO	\$ 91,388.19
SEPTIEMBRE	\$ 67,373.11
OCTUBRE	\$ 219,634.51
NOVIEMBRE	\$ 123,168.69
DICIEMBRE	\$ 75,861.59
TOTAL	\$ 804,460.59

Fuente: Elaboración Propia

Para poder compararlo necesitamos saber el monto pagado por los derechos arancelarios que pagamos para poder acogernos a los expedientes presentados en el 2013. Al obtener este monto podremos saber si existe una gran diferencia entre estos montos.

CUADRO 4.12: DERECHOS ARANCELARIOS PAGADOS PARA EXPEDIENTES DRAWBACK DEL AÑO 2013

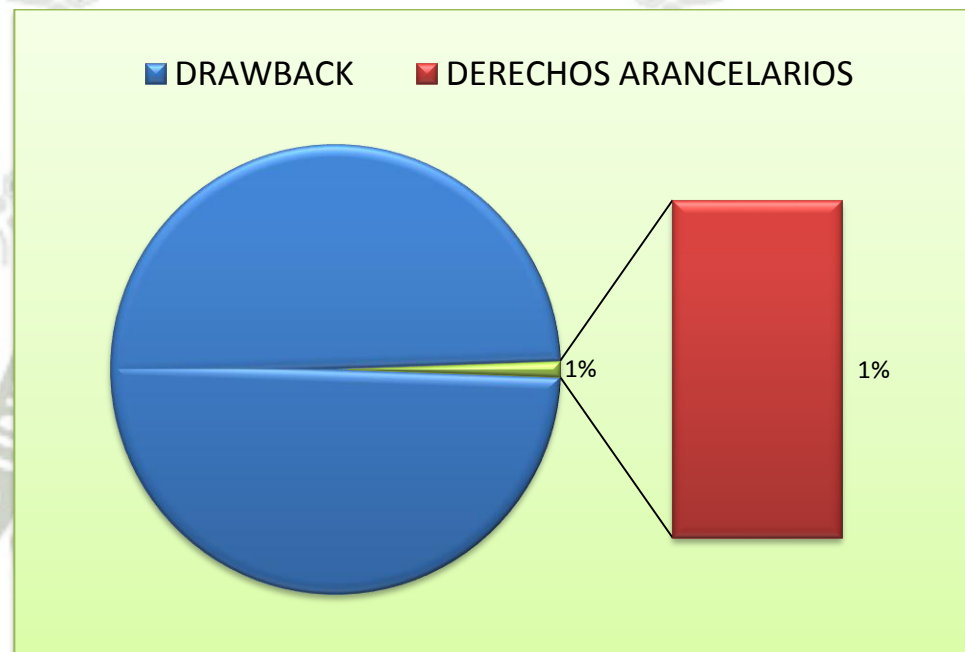
INSUMO	DERECHOS ARANCELARIOS
ALBAFLOW CIR	\$ 30.00
ALBEGAL A	\$ 87.00
ALBEGAL SET	\$ 72.00
MICROSILICE B	\$ 2,744.00
LIOPENO WD LIQ C	\$ 207.00
MIRALAN Q	\$ 114.00
MIRALAN TOP	\$ 58.00
NONAX 1166	\$ 3,344.00
PERISOFT SPI	\$ 2,093.00
TELA DE FORRO	\$ 161.00
TOTAL GENERAL	\$ 8,910.00

Fuente: Elaboración Propia

Pero además de estos US\$ 8,910.00 pagados en derechos arancelarios, debemos descontar el monto que la empresa X devolvió a la SUNAT por retorno de productos exportados; y como vemos en el cuadro 4.2, este monto es de US\$ 3,425.38.

Entonces teniendo un ingreso de US\$ 804,460.59, le descontamos los US\$ 3,425.38, teniendo realmente una restitución de derechos arancelarios de US\$ 801,035.21.

GRÁFICA 4.2: COMPARACIÓN DRAWBACK CON DERECHOS ARANCELARIOS



Fuente: Elaboración Propia

Al momento de comparar el valor restituido por el drawback con los derechos arancelarios pagados, vemos que estos representan el 1.1123% del valor restituido; teniendo una diferencia abismal entre estos montos.

4.2.2. ¿EL DRAWBACK DEJA DE CUMPLIR SU FINALIDAD?

Tal como hemos observado la diferencia entre lo restituido y lo pagado es abismal. Por lo que vemos que el drawback no está dejando de cumplir su finalidad de evitar que la empresa asuma lo pagado en derechos arancelarios, e incrementa su precio de exportación debido a esto.

Pero encontramos que el drawback además de cumplir su función, está pasando a ser un ingreso más para la empresa, siendo su función algo muy insignificante a comparación del ingreso que obtiene la empresa gracias al drawback.

Es así que el drawback va a cumplir su función con un nivel de ventas aproximado de 200,000.00 dólares de los Estados Unidos. Ya que gracias a este nivel de ventas obtendremos el 5% de restitución, es decir 10,000 dólares de los Estados Unidos.

Pero podemos obtener el nivel de ventas exacto, con el que recuperaremos los derechos arancelarios pagados con una simple fórmula:

$$\sum DA \times 20 = \sum EXP$$

Donde:

Σ DA → Sumatoria de derechos arancelarios pagados por los insumos utilizados

Σ EXP → Sumatoria de exportaciones acogidas al drawback

Con esta fórmula hallamos que el valor exacto de exportaciones es de US\$ 178,200.00, al multiplicar los US\$ 8,910.00 de la sumatoria de derechos arancelarios por 20. Pero a este valor se le debe añadir un margen, teniendo en cuenta comisiones a pagar y/o devoluciones lo cual se tendrá que descontar. Por eso se considero en un principio US\$ 200,000.00, teniendo un margen de 10%.

4.2.3. ¿EXISTE UNA SUBVENCIÓN?

Para comprobar si existe un subvención por parte del Estado con las empresas textiles, al ingreso que se obtenido por el drawback debemos descontarle además de los derechos arancelarios pagados, los costos que nos ocasiona realizar los expedientes drawback.

Por lo tanto teniendo un ingreso de US\$ 804,460.59, le descontamos los US\$ 3,425.38 devueltos a la SUNAT por devoluciones que hicieron los clientes, teniendo así verdaderamente una restitución de derechos arancelarios de US\$ 801,035.21.

Como observamos en el cuadro 4.10, el costo por haber realizado los 55 expedientes del año 2013 es de 20,452.98 dólares de los Estados Unidos.

CUADRO 4.13: UTILIDAD POR EL DRAWBACK

UTILIDAD POR DRAWBACK	
INGRESOS	\$ 801,035.21
EXPEDIENTES	\$ 804,460.59
DEVOLUCIONES	\$ (3,425.38)
COSTOS	\$ (20,452.98)
OPERADOR LOGISTICO	\$ (2,750.00)
TRABAJADOR	\$ (6,989.30)
PRACTICANTE	\$ (1,803.69)
AD VALOREM	\$ (8,910.00)
TOTAL	\$ 780,582.23

Fuente: Elaboración Propia

Por lo que vemos en el cuadro 4.13, afirmamos que gracias a acogernos al régimen del drawback la empresa X está teniendo un ingreso líquido de 780,582.23 dólares de los Estados Unidos.

Pudiendo utilizar este dinero para generar liquidez a la empresa u otras razones, pero este uso que le de la empresa ya es decisión de esta. Solo comprobamos que el drawback es una herramienta muy útil para las empresas no tradicionales, la cual les genera un ingreso libre del impuesto a la renta, y esto solo va a depender de una buena planificación en la producción y un buen nivel de ventas. Siendo lo primordial para la empresa encontrar mercados en el exterior donde colocar sus diferentes productos.



CONCLUSIONES

PRIMERA: El régimen del drawback utilizado por las empresas textiles de Arequipa consigue un gran beneficio, demostrando que es un incentivo para la industria no tradicional, haciéndola crecer. Comprobando así que según nuestro nivel de ventas en el exterior que hayan sido acogidas a este régimen, va a depender el pago de aranceles puesto que según lo que exportemos importaremos insumos para la producción de los diferentes productos. Además de que según este nivel de ventas obtendremos la restitución de derechos arancelarios – drawback; observando que el drawback deja de cumplir su finalidad, y pasa a ser una subvención por parte del estado, siendo en si un ingreso líquido para la empresa libre de impuesto a la renta.

SEGUNDA: En la empresa X al comparar el monto restituido gracias al drawback contra los derechos arancelarios pagados para acogernos a este régimen en el año 2013, observamos que los US\$ 8,910.00 pagados representan solamente el 1.1123% de los US\$ 801,035.21 restituidos por la SUNAT. Viendo claramente que existe una considerable diferencia, dejando de lado su objetivo.

TERCERA: La empresa X con un nivel de exportaciones de US\$ 178,200.00, va a poder cubrir los US\$ 8,910.00 pagados en derechos arancelarios. Pero a este valor se le debe añadir un margen, teniendo en cuenta comisiones a

pagar y/o devoluciones lo cual se tendrá que descontar. Por eso se considero un margen, teniendo como monto total de exportaciones US\$ 200,000.00, así podemos cubrir estos dos aspectos. El nivel de ventas exacto puede ser hallado con la formula:

$$\sum DA \times 20 = \sum EXP$$

Donde:

$\sum DA$ → Sumatoria de derechos arancelarios pagados por los insumos utilizados

$\sum EXP$ → Sumatoria de exportaciones acogidas al drawback

CUARTA: Después de haber analizado los 55 expedientes del año 2013, se vio que se obtuvo una restitución de derechos arancelarios por un monto de US\$ 801,035.21 y costo de US\$ 20,452.98 por los aranceles, las personas encargadas de realizar los expediente y un pago al operador logístico por realizar el trámite documentario en aduanas. Obteniendo una utilidad de 780,582.23 dólares de los Estados Unidos por acogernos al régimen del drawback, el cual está libre del impuesto a la renta y en si por la gran diferencia que existe entre su costo y lo obtenido es un subsidio por parte del Estado, ya que ayuda y favorece a la Industria Textil.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al haber hecho el análisis de cuan beneficioso es el drawback para la industria textil, se recomienda que la SUNAT haga un análisis de las exportaciones no tradicionales que se acogen a este régimen, para poder regular la tasa de restitución para las industrias más beneficiadas. Es decir se recomienda bajar la tasa de un 5% a un valor menor, por ejemplo 4% y así aumentar este valor de restitución a las exportaciones no tradicionales que aun están en desarrollo, para promover el crecimiento de estas industrias, y dejar así de enfocarnos en la exportación de materias primas y poder crear industria para el Perú.

SEGUNDA: El drawback depende directamente del nivel de exportación, entonces se recomienda que la empresa textil siempre esté en busca de nuevos mercados de exportación. Ya que según la planificación de ventas que hagan para el año, dependerá el nivel de restitución de los derechos arancelarios.

TERCERA: El drawback también nos da una posibilidad de negocio, por lo que se recomienda hacer un análisis para ver si es factible poner una consultoría en drawback, la cual ayude a pequeñas y medianas empresas que aun no estén informadas o no sepan mucho sobre el régimen. Entonces esta consultoría cobraría un porcentaje del monto restituido a la empresa asesorada por realizar todo el expediente.

CUARTA: El beneficio que puedes obtener por medio del drawback, así como su uso, no está muy difundido en el Perú. Por lo que se recomienda que el uso de esta herramienta sea más promovida en las industrias no tradicionales, sobre todo en las pequeñas y medianas empresas. Y hacer uso de la cadena de suministro para su correcta aplicación y buena planificación de la producción.

QUINTA: Para futuros análisis de factibilidad de industrias que se puedan acoger al drawback, estos análisis deben contar también como un ingreso el drawback; el cual ayudara a la empresa a crecer más rápidamente si es que se hace un buen uso de este régimen.



BIBLIOGRAFÍA

- CANGAS L., Lucia. Manual de los Incentivos a las Exportaciones. Santiago de Chile, Escuela Superior de Comercio Exterior de Santiago, 1990
- Decreto Supremo N° 104-95-EF
- GRECH MAYOR, Pablo. Introducción a la Ingeniería: un enfoque a través del diseño. Pearson Educación, Prentice Hall, Addison Wesley, 2001
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. Cadenas Productivas. Lima. S. Edit. 2013.
- Procedimiento General de Decreto Supremo N° 104-95-EF, Versión 3
- ROJAS, Jorge. Políticas Comerciales y Cambiarias en Perú 1960 – 1995, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 1996
- RONALD H. BALLOU “Logística Administración de la Cadena de Suministro” Quinta Edición 2004 Pearson Educación
- RUIZ, Ramón. El Método Científico y sus etapas. México 2007
- SUNIL CHOPRA, “Administración de la Cadena de Suministro” Tercera Edición. 2008 Pearson Educación
- VASQUEZ NIEVA, Oscar. Los dos Regímenes Aduaneros de Drawback regulados en el Perú y su explicación dentro del Comercio Internacional, Tesis para optar el grado por el Título de Abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2007

HEMEROGRAFÍA

- CENTRUM Centro De Negocios PUCP. Reporte Financiero Burkenroad Peru – Sector Textil del Perú. 2010
- COMEX, Desempeño de la Industria Textil. En Semanario COMEX N° 693, febrero 2013
- DUARTE CUEVA, Franklin. Reflexiones sobre el Drawback y su efecto sobre las exportaciones. Contabilidad y Negocios, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Vol. 6, N°11, 2011
- GOMEZ DE CASTRO, A. Cadena productiva: Marco conceptual para apoyar la prospección tecnológica. Revista Espacios Vol. 23, N° 2, 2002
- INFORMATIVO CABALLERO BUSTAMANTE. El beneficio del drawback ¿ingreso sujeto al impuesto a la renta? Segunda Quincena de marzo 2006.
- ROJAS, Jorge. La Política Comercial Peruana Reciente. Economía. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Vol. 20, No. 39-40, 1997
- WARSHAW, León J. La Industria Textil: Historia y Salud y Seguridad, Pág. 89.2.

INFORMATOGRAFÍA

- Devolución de Drawback: procedimiento. En: <http://emprendedor.pe> (30-05-2014)
- EL CONTROL DE CALIDAD EN LA GESTION LOGISTICA, www.portallogistico.com, (11/06/2014)
- Estructura del Arancel de Aduanas - Perú. En: <http://www.sunat.gob.pe> (25-05-2014)
- Ingeniería Textil, En: <http://www.laingenieria.utn.edu.ar/> (09/06/2014)
- Logística Integral, Definición de Logística, <http://datateca.unad.edu.co/> (11/06/2014)
- Logística Integral, Definición de Logística Integral, <http://datateca.unad.edu.co/> (11/06/2014)
- Proyecto de Cooperación UE-Perú / PENX (2008), Cadenas Productivas, <http://www.mincetur.gob.pe/>, (09/06/2014)



ANEXOS

ANEXO 1: ÍNDICE DE MATERIAS

Sección I ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Cap.	Notas de Sección
1	Animales vivos
2	Carne y despojos comestibles
3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte

Sección II PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

	Nota de Sección
6	Plantas vivas y productos de la floricultura
7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
9	Café, té, yerba mate y especias
10	Cereales
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte

Sección III GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
----	---

Sección IV PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS

	Nota de Sección
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
17	Azúcares y artículos de confitería
18	Cacao y sus preparaciones
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados

Sección V PRODUCTOS MINERALES

25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

Sección VI
PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

- Notas de Sección
- 28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos
 - 29 Productos químicos orgánicos
 - 30 Productos farmacéuticos
 - 31 Abonos
 - 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
 - 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
 - 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
 - 35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
 - 36 Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables
 - 37 Productos fotográficos o cinematográficos
 - 38 Productos diversos de las industrias químicas

Sección VII
PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

- Notas de Sección
- 39 Plástico y sus manufacturas
 - 40 Caucho y sus manufacturas

Sección VIII
PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA

- 41 Piel (excepto la peletería) y cueros
- 42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
- 43 Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

Sección IX
MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA

- 44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
- 45 Corcho y sus manufacturas
- 46 Manufacturas de espartería o cestería

Sección X
PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS APLICACIONES

- 47 Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
- 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
- 49 Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos

**Sección XI
MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS**

- Notas de Sección
- 50 Seda
 - 51 Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
 - 52 Algodón
 - 53 Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
 - 54 Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial
 - 55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
 - 56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
 - 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
 - 58 Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
 - 59 Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
 - 60 Tejidos de punto
 - 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
 - 62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
 - 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos

**Sección XII
CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS,
Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES;
MANUFACTURAS DE CABELLO**

- 64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos
- 65 Sombreros, demás tocados y sus partes
- 66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes
- 67 Plumás y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello

**Sección XIII
MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA
O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS**

- 68 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
- 69 Productos cerámicos
- 70 Vidrio y sus manufacturas

**Sección XIV
PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS,
METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) Y MANUFACTURAS
DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS**

- 71 Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas

**Sección XV
METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES**

- Notas de Sección
- 72 Fundición, hierro y acero
 - 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero
 - 74 Cobre y sus manufacturas
 - 75 Níquel y sus manufacturas
 - 76 Aluminio y sus manufacturas
 - 77 *(Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado)*
 - 78 Plomo y sus manufacturas
 - 79 Cinc y sus manufacturas
 - 80 Estaño y sus manufacturas
 - 81 Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias
 - 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
 - 83 Manufacturas diversas de metal común

**Sección XVI
MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION
O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN
Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS**

- Notas de Sección
- 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
 - 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

**Sección XVII
MATERIAL DE TRANSPORTE**

- 86 Notas de Sección
Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación
- 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios
- 88 Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes
- 89 Barcos y demás artefactos flotantes

**Sección XVIII
INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS**

- 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
- 91 Aparatos de relojería y sus partes
- 92 Instrumentos musicales; sus partes y accesorios

**Sección XIX
ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS**

- 93 Armas, municiones, y sus partes y accesorios

**Sección XX
MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS**

- 94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
- 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
- 96 Manufacturas diversas

**Sección XXI
OBJETOS DE ARTE O COLECCION Y ANTIGÜEDADES**

- 97 Objetos de arte o colección y antigüedades
- 98 Mercancías con tratamiento especial



**ANEXO 2: MODELO DE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS
ARANCELARIOS - SECCIÓN I**

Sr.(a)

Intendente de la Aduana

S.I.

.....;

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

identificada con RUC N°, con domicilio fiscal en

.....

....., Distrito....., Provincia de....., Departamento de.....,

debidamente representada por, con poder inscrito

o en la Partida N°.....del Registro de Personas Jurídicas

de....., e identificado(a) con, ante usted

nos presentamos para exponer lo siguiente:

Que, en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios, a que se refiere el D.S. 104-95-EF y sus normas modificatorias, por cuanto los productos que exportamos definitivamente cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido fabricados/elaborados/producidos **(1)** por nosotros directamente () / a través de terceros () en:

.....(*señale la ubicación exacta del centro de producción propio o de terceros, de ser el caso. Precizando si es local alquilado.*)

(2) TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCION US \$.....

..... dólares de los Estados Unidos de América.

(indicar la cifra en letras)

(3) Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2º del D.S. N° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se ha deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América. **(4)** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la R.M. 156-98-EF/10, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, sin perjuicio de las demás deducciones señaladas en el D.S. 104-95-EF y sus normas modificatorias, se ha deducido el costo del oro contenido en el producto de exportación por un monto que asciende a US\$..... dólares de los Estados Unidos de América.

(5) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del D.S. N° 104-95-EF modificado por el D.S. N° 072-2001-EF y a lo dispuesto por el D.S. N° 168-2002-EF, declaro que constituyéndonos en una empresa vinculada según el artículo 24º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la suma de las exportaciones de las empresas que a continuación detallo y que forman parte de este conjunto económico, no supera el límite establecido por los Decretos Supremos antes citados.

RUC	Nombre o Razón Social de la Empresa
.....
.....
.....

En este sentido, DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II y III que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o de Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias

Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

.....

Nombre, firma y sello del Solicitante o Rep. Legal de la Empresa

(6) REDENCION____ (7) GARANTIA____

INSTRUCCIONES

- (1) Marcar con un aspa (X) si la producción se realizó directamente o a través de terceros.
- (2) Indicar el valor FOB total sujeto a restitución por la Declaración Aduanera de Mercancías – Formato DUA o DS que se acompañen; debiendo elaborar una relación de insumos importados por cada una de ellas.
- (3) Párrafo a ser incorporado por las empresas que hayan incurrido en los gastos previstos en el segundo párrafo del artículo 2º del Decreto Supremo N° 104-95-EF.
- (4) Párrafo a ser incorporado sólo por las empresas cuyos productos de exportación tienen un contenido de oro en cualquier proporción.
- (5) Párrafo a ser incorporado sólo por las empresas exportadoras que son vinculadas.
- (6) Marcar con un aspa (X) si solicita la redención de la Nota de Crédito, es decir la entrega de Cheque No Negociable.
- (7) Marcar con un (X) si adjunta a la solicitud una Garantía.